

REPUBLICA DE PANAMA

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

GUIA DE SERVICIOS AL PÚBLICO

NOVIEMBRE 2011

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

JOSÉ DOMINGO ARIAS V.
MINISTRO

ELADIO OSTIA PRAVIA
VICEMINISTRO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

JAIME FORD CASTRO
VICEMINISTRO DE VIVIENDA

TERESA BERBEY
SECRETARIA GENERAL

LIC. OVIL MORENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE VIVIENDA

GUIA DE SERVICIOS AL PÚBLICO

ELABORADO POR:

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

LIC. ELSA E. HERNANDEZ NUÑEZ
Sub-Jefa

COLABORADOR:

LIC. JOSE E. MEDINA G.

SRA. YERITZA N. ALVARADO
Transcripción Digital

SR. ADONIS BUSTAMANTE
Arte

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	
A. UNIDAD DE POLITICAS DE VIVIENDA Y URBANISMO	8
1. Suministro de Materiales, Mano de Obra y Construcción de Vivienda. Programa PARVIS Mejorado	9
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA	10
B. DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	11
2. Formalización de Expedientes	12
3. Certificar la condición socioeconómica de las familias con necesidad de una solución habitacional	13
4. Resolver Conflictos relacionados con la ocupación de soluciones habitacionales	14
5. Atención a familias residentes en casas condenadas, abandonadas, barracas, viviendas comunitarias, albergues temporales y familias en situaciones habitacionales de contingencia	15
6. Cuantificar las necesidades habitacionales de la población en riesgo	16
7. Traslado y Reubicación	17
8. Suministro de Información socio económica de poblaciones con problemática Habitacional	18
C. DIRECCION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	19
9. Fondo Solidario de la Vivienda	20
D. DIRECCION DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	21
10. Avalúo de propiedades de ciudadanos que solicitan certificación del Ministerio de Vivienda para trámite de exoneración de impuesto de inmueble según Ley 100 del 4 de octubre de 1973	22
11. Gestión para la reparación de daños y desperfectos de obras por parte de las Compañías constructoras	23
E. DIRECCION DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL	24
12. Préstamos de Materiales de Construcción	25
F. DIRECCION DE ARRENDAMIENTOS	26
13. Registro de contratos de arrendamientos	27
14. Prórroga de contrato de arrendamientos	29
15. Certificación de contratos de arrendamientos	30
16. Autenticación de contratos de arrendamientos	31
17. Devolución de depósito de arrendamiento al arrendador	32
18. Devolución compartida de depósito de arrendamientos	33
19. Devolución de depósito al arrendador por morosidad del arrendatario	34
20. Devolución de depósito de arrendamiento por compensación	35
21. Devolución del dinero depositado al arrendador por daños a la propiedad	36
22. Devolución de depósito de arrendamiento al arrendatario	37
23. Autenticación de recibos de depósitos de arrendamientos	38
24. Se custodia el dinero depositado por contratos de arrendamientos	39
25. Venta de formularios de arrendamientos	40
26. Cambio de Administración de inmueble de arrendamientos	41
27. Descuento directo obligatorio del sector público o privado	42

28. Ajuste o suspensión de descuento obligatorio sector público y privado	43
29. Demanda presentada por arrendatarios por aumento ilegal del canon de arrendamiento	44
30. Alza de cánones de arrendamientos a solicitud del propietario o arrendador	45
31. Certificación para exoneración de impuesto sobre inmuebles de alquiler	46
32. Autenticación de copias de resoluciones de aumento del alquiler	47
33. Certificación de aumentos de cánones de arrendamientos	48
34. Se realiza audiencia para la devolución del depósito de arrendamiento	49
35. Condena y demolición de un inmueble	50
36. Rehabilitación de un inmueble o condena del mismo	51
37. Certificación de casas condenadas o rehabilitadas	52
38. Nombramiento de apoderado legal en caso de condena o rehabilitación de un inmueble	53
39. Suspensión de descuento obligatorio por condena de inmueble	54
40. Formalización de los contratos de arrendamientos	55
41. Queja por reparación	56
42. Subrogación de contratos de arrendamientos	57
43. Se inspeccionan apartamentos o locales comerciales	58
44. Pago por consignación del canon de arrendamiento	59
45. Emisión de Resolución para reparación de vivienda de alquiler	60
46. Desahucio para uso personal	61
47. Desahucio por demolición	62
48. Desahucio por incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal	63
49. Lanzamiento por mora	64
50. Arreglo de pago en lanzamiento por mora	65
51. Solicitud de Resolución (Rescisión) de contrato	66
52. Notificación de resoluciones	67
53. Notificación de boletas y/o citaciones	68
54. Entrevistas domiciliarias y asesoría legal	69
55. Trabajo social para arreglo de pago	70
G. DIRECCION DE ASENTAMIENTOS INFORMALES	71
56. Programa de Asentamientos Informales	72
57. Certificados de Asentamientos Comunitarios	73
58. Definición de linderos y avalúos de Bienes Inmuebles	74
59. Certificaciones de situaciones de hecho	75
60. Casos Conflictos en Asentamientos Informales que no han sido legalizados	76
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	77
H. UNIDAD DE INFORMACION GRAFICA TERRITORIAL	78
61. Generación de mapa de consulta	79

I. DIRECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL	80
62. Procedimiento para la incorporación y modificación al Régimen de Propiedad Horizontal	81
J. DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	82
63. Resoluciones para aprobaciones de esquemas de Ordenamiento Territorial	83
64. Certificación de servidumbres viales y líneas de construcción	84
K. DIRECCION DE CONTROL Y ORIENTACION DEL DESARROLLO	85
65. Cambios adiciones o asignaciones de usos de suelo o zonificación: Cambios, asignaciones, Autorización de usos complementarios y tolerancias en las normas de Desarrollo Urbano.	86
66. Solicitudes de certificaciones de uso de suelo y consultas técnicas	88
L. DIRECCION DE VENTANILLA UNICA	89
67. Trámite de aprobación de anteproyecto de urbanización por parte del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	90
68. Tramitación de urbanización y parcelación en la etapa de construcción	92
69. Auditoría urbanística de proyectos de urbanización y segregaciones	93
70. Tramitación de urbanización y parcelación de etapa de construcción	94
NIVEL ASESOR	96
M. OFICINA DE ASESORIA LEGAL	97
71. Modificación de Reglamento de Copropiedad de inmueble (Propiedad Horizontal)	98
72. Evaluación de consultas legales escritas	99
73. Evaluación de consulta legal verbal	100
74. Exoneración de impuesto de inmueble cuyo valor no exceda de B/.20,000.00	101
75. Resoluciones para la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal	102
76. Actos de enajenación de arrendamientos de bienes inmuebles (Renovación Urbana)	104
77. Recurso de Reconsideración contra fallos	105
78. Apelación	107

INTRODUCCION

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial consciente de los servicios que brinda a nivel nacional, ha actualizado la presente Guía de Servicios al Público.

El propósito de esta “Guía” es contribuir a mejorar la calidad de los Servicios Públicos y los sistemas que permitan a la ciudadanía un proceso ágil y transparente de información de la gestión pública y la simplificación de los mismos.

En este documento se describe, entre los aspectos más importantes, el nombre del servicio, la unidad administrativa que brinda el servicio, en que consiste, requisitos, teléfono, tiempo, página Web y otros.

Esperamos que el esfuerzo realizado por la Dirección Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Institucional y la colaboración de las diferentes Unidades Administrativas del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial contribuya a la desburocratización y modernización del Estado.

**A. UNIDAD DE POLITICAS DE VIVIENDA Y
URBANISMO**

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. PROGRAMA PARVIS MEJORADO
DIRECCION	UNIDAD DE POLÍTICAS DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO	
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en otorgar una vivienda de 36 mts ² como subsidio, a la población con necesidades habitacionales de pobreza y pobreza extrema con ingreso familiar de B/.300.00 o menos.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formar parte de las solicitudes existentes o nuevas evaluadas y aprobadas por equipos técnicos de las Oficinas Provinciales y Regionales del MIVIOT e integradas en grupos de beneficiarios con grados razonables de concentración poblacional; 2. Contar con servicio efectivo de agua potable corriente o entubada dentro del lote, y preferiblemente con algún sistema de disposición de las aguas servidas, en las áreas suburbanas aledañas a los centros urbanos y en las zonas rurales; 3. Contar con el título de propiedad o el respectivo certificado de derecho posesorio que permitan reconocer sin lugar a dudas el derecho que tiene la familia sobre el lote; 4. Ser de nacionalidad panameña o extranjeros con residencia legal en el país; 5. Ser mayor de edad o emancipado y estar en el ejercicio de sus derechos civiles; 6. No haber recibido el beneficio de otro subsidio habitacional por parte del Gobierno; 7. Formar parte, preferiblemente, de grupos regionales de solicitudes de entre 10 y hasta 50 soluciones. No obstante, en aquellos lugares o regiones en donde no se alcancen los máximos y mínimos establecidos, se permitirán grupos de hasta cinco (5) soluciones y en casos extremos que las condiciones así lo exijan, se permitirá solución individual; y 8. Contar con un ingreso familiar mensual, verificado, no superior a los US\$300.00. (trescientos dólares). Tendrán prioridad aquellos aspirantes con ingreso familiar por debajo de los US\$200.00 (doscientos dólares) y/o aquellos incluidos en la Red Nacional de Protección Social. También se dará prioridad a aquellas familias con jefatura femenina, a aquellas en donde exista (n) persona (s) con discapacidad y familias con integrantes en edad avanzada.
PARTICIPANTES	Dirección de Desarrollo Social, Direcciones Provinciales y Regionales
USUARIOS	Población en condiciones de pobreza y pobreza extrema
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. – 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9308, 579-9311, 579-9313
COSTO	Ninguno, subsidio
TIEMPO	
DEMANDA	
OBSERVACION	
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	Vivienda
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9321
NOMBRE USUAL	PARVIS Mejorado

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA

- A. Dirección de Desarrollo Social**
- B. Dirección de Promoción de Inversión Privada**
- C. Dirección de Ingeniería y Arquitectura**
- D. Dirección de Mejoramiento Habitacional**
- E. Dirección de Arrendamiento**
- F. Dirección de Asentamientos Informales**

B. DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	FORMALIZACION DE EXPEDIENTES
DIRECCION	DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO	FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en proveer de una solución habitacional tipo lote, casa individual o apartamento a familias de bajos recursos económicos que la requieran y cuyo costo será asumido por la familia beneficiada.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llenado de Solicitud de Vivienda 2. Fotocopia de cédula de identidad personal del cuadro familiar (mayores de edad) 3. Fotocopia de carné del Seguro Social (de los que trabajan) 4. Carta de trabajo o certificación de ingreso por Corregiduría o declaración de renta. 5. Certificado de no propiedad (incluir a los mayores del cuadro familiar (en original) 6. Certificado de nacimiento de los menores de edad del cuadro familiar (fotocopia). 7. Firma de compromiso de asignación provisional. <p>OTROS REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos aprobados - Libros de costos y mensualidades - Croquis y descripción
PARTICIPANTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Asentamientos Informales * 2. Dirección de Programación y Presupuesto * 3. Área de Casos Conflictos 4. Comisión de Selección (para los casos de asignación de una solución habitacional). 5. Oficina de Asesoría Legal (verificará el estado de los expedientes para que el Ministro firme el compromiso de asignación provisional. <p>❖ Estas dos Direcciones tienen que suplir documentos que son requeridos para la conformación del expediente y posteriormente remitir los mismos al Banco Hipotecario Nacional para la correspondiente facturación y cobro.</p>
USUARIOS	Familias interesadas en obtener su propia vivienda - Legalizar su permanencia en el lote.
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9456, 579-9457
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Dependiendo el tiempo que demora el proyecto
DEMANDA	Está sujeto a la oferta de Proyecto, no obstante siempre se capta una demanda general para futuros proyectos.
OBSERVACION	Se revisan expedientes de otras Direcciones Provinciales, Regionales y de enlace. También se ofrece atención de casos sociales y revisión de informes sociales.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Formalización y Seguimiento de Expedientes

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	CERTIFICAR LA CONDICION SOCIOECONOMICA DE LAS FAMILIAS CON NECESIDAD DE UNA SOLUCION HABITACIONAL
DIRECCION	DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO	TRABAJO SOCIAL
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en realizar la evaluación social de las familias que aspiran a una solución habitacional en los proyectos del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
REQUISITOS	Demanda canalizada por las diferentes instancias de la Institución y otras entidades
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Persona con necesidad de solución habitacional (casos de desastres, casos sociales, asistencia habitacional, damnificada, legalización y otros)
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9454
COSTO	
TIEMPO	45 minutos máximo
DEMANDA	Población solicitante
OBSERVACION	Unidad que brinda el servicio en las provincias: Direcciones Provinciales y Regionales
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	Vivienda
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Trabajo Social

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	RESOLVER CONFLICTOS RELACIONADOS CON LA OCUPACION DE SOLUCIONES HABITACIONALES.
DIRECCION	DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO	
SECCION	ÁREA DE CASOS CONFLICTOS
DESCRIPCION	Este servicio consiste en resolver conflictos relacionados con la ocupación de soluciones habitacionales
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe social 2. Informe de verificación en campo 3. Informe técnico de avalúo de mejoras realizadas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. 4. Confección de Resoluciones 5. Documento notariado de compra-venta de mejoras encontradas en el lote asignado
PARTICIPANTES	Corregiduría, Notarías, Fiscalía, Asesoría Legal (Abogado). Sala III de la Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia
USUARIOS	Personas que presentan problemas para legalizar el lote
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9455
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Disponibilidad de los casos
DEMANDA	Según requerimientos
OBSERVACION	La Unidad brinda servicios en todas las provincias del país
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	Vivienda
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	ATENCIÓN A FAMILIAS RESIDENTES EN CASAS CONDENADAS, ABANDONADAS, BARRACAS, VIVIENDAS COMUNITARIAS, ALBERGUES TEMPORALES Y FAMILIAS EN SITUACIONES HABITACIONALES DE CONTINGENCIA (FUEGO, DESPLOME, INUNDACIONES, OTROS)
DIRECCION	DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS SOCIALES EN LA VIVIENDA
SECCION	MONITOREO E INSPECCIÓN DE RIESGOS HABITACIONALES
DESCRIPCION	Este servicio consiste en la actualización y verificación de la información socio-económica de las familias que viven en casas condenadas, abandonadas, barracas, viviendas comunitarias y albergues temporales y, en situaciones habitacionales de contingencia.
REQUISITOS	Ser residentes del inmueble en mención
PARTICIPANTES	Corregiduría, si lo amerita el caso
USUARIOS	Todas las personas que residan en los inmuebles descritos
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9461 - 579-9247
COSTO	
TIEMPO	25 minutos (por entrevista)
DEMANDA	100 personas semanales
OBSERVACION	
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	Vivienda
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Prevención y Mitigación de Riesgos

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	CUANTIFICAR LAS NECESIDADES HABITACIONALES DE LA POBLACION EN RIESGO
DIRECCION	DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS SOCIALES EN LA VIVIENDA
SECCION	EVALUACIÓN DE RIESGOS HABITACIONALES
DESCRIPCION	Cuantificar las necesidades habitacionales de la población en riesgo

REQUISITOS	Ser residentes en áreas de riesgo social
-------------------	--

PARTICIPANTES	Funcionarios del Departamento
USUARIOS	Todas las familias que persisten en vivir en áreas donde se ve afectada la vivienda y por ende la vida humana
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9461 - 579-9247
COSTO	
TIEMPO	25 minutos por entrevista
DEMANDA	80 semanal
OBSERVACION	
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	14
REGISTRO	
AREA	Vivienda
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9491
NOMBRE USUAL	Prevención y Mitigación de Riesgo

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	TRASLADO Y REUBICACION
DIRECCION	DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS SOCIALES EN LA VIVIENDA
SECCION	REUBICACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS
DESCRIPCION	Coordinar la acción de reubicar a las familias que se benefician con una solución habitacional. Aquellas familias que están residiendo en inmuebles de riesgo.
REQUISITOS	Ser residentes de inmuebles condenados, abandonados, barracas, viviendas comunitarias y albergues temporales
PARTICIPANTES	Funcionarios del Departamento y el Departamento de Transporte
USUARIOS	Todas las personas que residen en los inmuebles antes descritos
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9461 - 579-9247
COSTO	
TIEMPO	Depende del lugar donde sea la reubicación o el traslado
DEMANDA	Depende de los proyectos
OBSERVACION	
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	14
REGISTRO	
AREA	Vivienda
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9491
NOMBRE USUAL	Traslado y Reubicación

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOCIOECONOMICA DE POBLACIONES CON PROBLEMÁTICA HABITACIONAL
DIRECCION	DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS SOCIAL
SECCION	ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS
DESCRIPCION	Aporta a través de estudios descriptivos, información socioeconómica de la población atendida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, necesaria para la planeación, organización y ejecución de programas que promueven el mejoramiento de la calidad habitacional.
REQUISITOS	<p>Público en general y otras Instituciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para consulta de los estudios socioeconómicos: los (as) interesados (as) deben hacer la solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Desarrollo Social del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. 2. Para consulta de registros de los censos socioeconómicos que se realizan: los (as) interesados (as) deben hacer la solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Desarrollo Social del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
PARTICIPANTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Direcciones Provinciales, Regionales y Oficinas de Enlace. 2. Dirección Administrativa 3. Dirección de Asentamientos Informales 4. Otras Direcciones del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial 5. Diferentes Departamentos de la Dirección de Desarrollo Social.
USUARIOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los funcionarios (as) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial que requieran de información socioeconómica de poblaciones a las que se dirige los programas y proyectos habitacionales, 2. Otras Instituciones que requieran de información socioeconómica de poblaciones a las que dirige sus programas y proyectos. 3. Familias residentes en áreas de atención del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. 4. Estudiantes, investigadores, profesionales y público en general interesado en éste tipo de información.
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9200 (central telefónica), 579-9406, 579-9460, 579-9490, 579-9459
COSTO	Ninguno
TIEMPO	De acuerdo a lo requerido
DEMANDA	Constante
OBSERVACION	
TIPO DE INSTITUCION	Gobierno Central
CODIGO	14.404
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9491 (Despacho de la Dirección de Desarrollo Social)
NOMBRE USUAL	Análisis Social

**C. DIRECCION DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA**

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
DIRECCION	PROMOCION DE INVERSION PRIVADA
DEPARTAMENTO	
SECCION	
DESCRIPCION	Es un aporte de carácter intransferible para personas y familias de bajos ingresos de la economía formal, por un monto de cinco mil balboas (B/. 5,000.00) por familia, para la adquisición de viviendas nuevas, cuyo precio no excede la suma de treinta y cinco mil balboas (B/. 35,000.00), sin incluir el monto correspondiente a los gastos legales y de cierre de transacción.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada de ingreso familiar. - Demostrar la aprobación de préstamo hipotecario para la compra de la vivienda de la cual se solicita el aporte. - Ser panameño o extranjero con residencia formal. - Ser mayor de edad o legalmente emancipado. - No ser propietario de una vivienda. - Contar con un ingreso familiar no superior a los mil balboas (B/.1,000.00)
PARTICIPANTES	Personas interesadas. Instituciones bancarias y financieras, Promotores de viviendas, Dirección de Promoción de la Inversión Privada-MIVIOT, Banco Nacional de Panamá, Contraloría General de la República.
USUARIOS	
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	
COSTO	
TIEMPO	
DEMANDA	
OBSERVACION	
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	Vivienda
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	

**D. DIRECCION DE INGENIERIA Y
ARQUITECTURA**

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	AVALUO DE PROPIEDADES DE CIUDADANOS QUE SOLICITAN CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA PARA TRAMITE DE EXONERACION DE IMPUESTO DE INMUEBLE SEGÚN LEY 100 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1973.
DIRECCION	INGENIERIA Y ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO	INGENIERÍA
SECCION	
DESCRIPCION	El Ministerio de Economía y Finanzas solicita a las personas que realizan el Trámite de Exoneración de Impuesto de Inmueble, cuyas viviendas fueron registradas en el Registro Público, por un valor menor o igual a B/.20,000.00 una Certificación por parte del Ministerio de Vivienda donde se confirme que la propiedad del interesado, sin incluir mejoras posteriores, está valorada en B/.20,000.00 o menos y cumple con lo estipulado en la Ley 100 del 4 de octubre de 1973 para su debida exoneración por 20 años. Esta certificación es expedida por la Oficina de Asesoría Legal y firmada por el Ministro de Vivienda; y para realizarla se requiere de una inspección y un avalúo de la propiedad realizado por un profesional idóneo del Departamento de Ingeniería, donde se estime la valorización.
REQUISITOS	<p>1. CERTIFICACION DEL REGISTRO PUBLICO En este certificado debe constar lo siguiente: - Fecha de inscripción de la propiedad en el Registro Público. - Descripción de Finca, tomo, Folio. Se debe incluir los números de Finca, tomo, Folio actuales y los números de la finca madre o fincas anteriores de donde surgió el número actual (Como fue la segregación). - Nombre del (los) propietario (s). - Valor de las mejoras registradas (costo de vivienda sin incluir terreno). - Valor del terreno. - Valor total registrado de la propiedad. - Superficie del terreno (para los apartamentos, esta información debe aparecer en el Certificado de Catastro y se refiere al porcentaje de terreno que le corresponde al apartamento). - Área de construcción. - En el caso de apartamentos, se debe presentar el porcentaje de participación en los bienes comunes. Nota: Este certificado tiene un costo de B/.30.00.</p> <p>2. CERTIFICACION DE INGENIERIA MUNICIPAL En este certificado debe constar lo siguiente: - Fecha de Permiso de construcción. - Fecha de Permiso de ocupación. - Dirección de la vivienda (No. de lote o casa, No. de calle, corregimiento, etc.). Nota: Esta certificación es presentada en papel 8½ x 13 habilitado con timbres de B/.4.00 más un timbre de B/.0.50.</p> <p>3. SOLICITUD DE CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y DIRIGIDA AL MINISTRO Modelo de solicitud: Yo _____ con cédula _____, propietario (a) de la Finca No. _____ solicito por este medio se me extienda una certificación para acogerme a la exoneración que brinda la Ley 100 de 4 de octubre de 1973. Nota: Esta certificación es presentada en papel 8½ x 13 habilitado con timbres de B/.4.00 más un timbre de B/.0.50.</p> <p>4. CERTIFICACION DE CATASTRO: (Sólo para apartamentos) - Superficie del terreno que pertenece al edificio de apartamentos. - Valor total del edificio y del terreno. - Valor del apartamento en particular. - Porcentaje de terreno que pertenece al apartamento.</p> <p>5. DE SER POSIBLE INCLUIR COPIA DE LA ESCRITURA ORIGINAL DE LA VIVIENDA.</p> <p>6. SE DEBE VERIFICAR LO SIGUIENTE: a. El número de finca que aparece en el certificado expedido por Ingeniería Municipal debe coincidir con el número de finca que aparece en el Certificado de Registro Público. Si existe diferencia, se debe solicitar al Registro Público que certifique la relación existente entre ambos números. (Como fue la segregación). b. El solicitante debe presentar un número o números de teléfonos donde se pueda localizar cuando se le vaya a realizar la inspección de la propiedad.</p>
PARTICIPANTES	OFICINA DE ASESORIA LEGAL DEL MIVIOT, REGISTRO PÚBLICO, INGENIERIA MUNICIPAL, CATASTRO
USUARIOS	Todo ciudadano que cumple con los requisitos
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9236 - 579-9288 Departamento de Ingeniería 579-9286 - 579-9376 Oficina de Asesoría Legal
COSTO	Ninguno
TIEMPO	15 días – 1 mes aproximadamente
DEMANDA	2 mensuales
OBSERVACION	La inspección y avalúo es realizado por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura (Departamento de Ingeniería). La certificación es expedida por la Oficina de Asesoría Legal.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	GESTION PARA REPARACION DE DAÑOS Y DESPERFECTOS DE OBRAS POR PARTE DE LAS COMPAÑIAS CONSTRUCTORAS
DIRECCION	INGENIERIA Y ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO	INSPECCION
SECCION	
DESCRIPCION	<p>Consiste en recibir las quejas por defectos, daños u omisiones en la construcción de obras habitacionales ejecutadas por el MIVIOT, presentadas por los residentes de los apartamentos o viviendas a través de la Junta Directiva de cada proyecto; y verificar la información mediante inspección y exigir la reparación inmediata a la compañía constructora, basándose en las condiciones establecidas en el período que cubre la garantía que ampara la obra, siempre y cuando el daño sea por desperfecto de construcción.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratista tiene tres (3) días hábiles para verificar si el daño es de construcción o por otra causa, y responder la notificación de parte del Departamento de Inspección, ó hacer su descargo en caso de que el daño no sea por defecto de construcción ó por defecto originario de diseño. Si se demuestra que el defecto si es por vicio oculto o por mala ejecución en la obra (daño de construcción), el Contratista tiene una semana para atender de manera satisfactoria los reclamos presentados a partir de la notificación definitiva por parte de la inspección. 2. En caso de que no se obtenga respuesta por parte de la compañía constructora, el Departamento de Inspección procederá a notificar a la compañía aseguradora para que hagan las reparaciones que sean necesarias. 3. Si el reclamo no es producido por daño de construcción, le tocará al(los) residentes ejecutar las soluciones al mismo.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de ser propietario del apartamento o vivienda. 2. La junta directiva o los representantes del edificio presentan por escrito los reclamos al Departamento de Inspección de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura.
PARTICIPANTES	JUNTA DIRECTIVA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO.
USUARIOS	Todo ciudadano que cumple con los requisitos
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9317
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Una semana
DEMANDA	1 mensual
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Direcciones Regionales y Provinciales
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9277
NOMBRE USUAL	Reparación de daños

**E. DIRECCION DE MEJORAMIENTO
HABITACIONAL**

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	PRESTAMOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
DIRECCION	MEJORAMIENTO HABITACIONAL
DEPARTAMENTO	
SECCION	
DESCRIPCION	Proveer materiales de construcción para la mejora de una vivienda para cuyo costo será pagado al Banco Hipotecario Nacional en calidad de Préstamo.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de cédula y carnet de seguro social 2. Carta de trabajo y fotocopia de talonario de la 1era. Y 2da. Quincena. 3. Empleos informales (Constancia de la actividad que realiza de la Corregiduría o Municipio 2 años mínimos). 4. Título de Propiedad o derecho posesorio del lote o vivienda. 5. Paz y Salvo del Banco Hipotecario Nacional. 6. Fotocopia del último recibo de agua o luz. 7. Listado de materiales que necesita. 8. Croquis de las mejoras a desarrollar. 9. Croquis de la ubicación del lugar donde va a construir. 10. El fiador debe presentar carta de trabajo, fotocopia de cédula, carnet de seguro social y talonario de cheque (mínimo de estar laborando es de 2 años). 11. Su ingreso familiar mensual no debe mayor de B/. 900.00. 12. El monto de su préstamo puede ser desde B/. 500.00 hasta B/. 3,000.00 <p>OBSERVACIONES: No se otorgarán préstamos si el destino o uso del crédito no califica para el programa, basados en la política del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial por conducto de la Comisión MIVIOT-BHN. Se rechazarán solicitudes de préstamos para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Terraza. 2. Obras de embellecimiento. 3. Áreas exclusivamente para recreación. 4. Garajes. <p>Ingreso familiar desde B/. 300.00 a B/. 900.00, préstamo de B/. 500.00 a B/. 3,000.00</p>
PARTICIPANTES	Dirección Administrativa, Departamento de Compras, Departamento de Presupuesto, Almacén, Información y Relaciones Públicas, Control Fiscal de Contraloría General de la República.
USUARIOS	Familias de bajos ingresos.
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9492 - 579-9420 – 579-9307
COSTO	Ninguno
TIEMPO	120 días
DEMANDA	Setecientos préstamos anuales (700)
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Direcciones Regionales y Provinciales
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Préstamos de Materiales

F. DIRECCION DE ARRENDAMIENTOS

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	REGISTRO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	REGISTRO DE CONTRATOS
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en verificar y aprobar la relación contractual entre arrendatarios y arrendadores de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, Art. 5 y 6.
	OBSERVACIONES: Una vez verificado y aprobado el contrato se procede a autorizar la consignación del depósito, el cual debe ser una suma igual al canon de arrendamiento mensual. Si los cánones varían por año, el depósito sería conforme al canon establecido en el último año.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para los nacionales, fotocopias de las cédulas del arrendador, arrendatario y fiador si lo hubiera, para los extranjeros, fotocopia de pasaporte (con sus datos visibles) y que este vigente. 2. Copia de la escritura de la propiedad actualizada o traer certificación del Registro Público, donde conste quien es el propietario de la finca. 3. Si el propietario de la finca no firma los contratos de arrendamientos, quien actúa como administrador debe presentar poder notariado concedido por el propietario de la finca y fotocopia de la cédula. 4. Si el arrendador administrador y/o arrendatario es una sociedad, debe anotar el RUC, con su dígito verificador en los formularios de contrato y consignación de depósito, presentar copia del pacto social actualizada, o copia de certificación del Registro Público de la Sociedad, que indique quien ejerce la representación legal y si la misma está vigente. 5. Cuando la propiedad ha sido arrendada anteriormente en vez de presentar escritura, adjuntar copia del contrato anterior siempre y cuando sea la misma finca, apartamento, cuarto o local y el mismo propietario, de lo contrario debe presentar el cambio de administración. 6. Si la propiedad es del Banco Hipotecario y no está cancelada, para poder arrendar debe presentar autorización de dicha institución, indicando el número de la finca, tomo y folio. 7. Si la propiedad está hipotecada, traer carta de Autorización del banco. 8. En caso de que la escritura esté en trámite debe presentar el contrato de promesa de compra venta y el permiso de ocupación si la propiedad es nueva. 9. El arrendatario o inquilino se obliga a efectuar un depósito equivalente a un mes de canon de arrendamiento. Ver cláusulas en el contrato, este depósito puede hacerse en efectivo, cheque certificado o de gerencia a nombre del Ministerio de Vivienda si hay variaciones en el canon de conforme a los años. El depósito será en base al último año. 10. En casos de contratos exonerados del depósito, se debe presentar la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que acredita al arrendatario como Diplomático. 11. Para las prórrogas, comprar el formulario, llenar y firmar ambas partes, adjuntar copias del contrato que se está prorrogando, sus anexos si los tiene y copias de cédulas, si hay aumento de canon, adjuntar formulario de consignación de depósito, con la cantidad de dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del MIVI. 12. Los contratos comerciales y las prórrogas están exentos del pago de timbres fiscales. 13. Los timbres pueden ser comprados en los diferentes Bancos. 14. Los corredores de bienes raíces que presenten contratos para su registro, deben mostrar la licencia que los acredita como tal. <p>NOTA: Los formularios de los contratos y los requisitos los puede bajar de la página WEB del MIVIOT. www.miviot.gob.pa</p>
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores, Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9444 - 579-9442
COSTO	Ninguno
TIEMPO	10 minutos
DEMANDA	375 mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14

REGISTRO	VIVIENDA
AREA	
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9516
NOMBRE USUAL	Registro de Contratos

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTOS
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	REGISTRO DE CONTRATOS
SECCION	
DESCRIPCION	Es el servicio mediante el cual se concede prórroga a los términos pactados en el contrato de arrendamiento. OBSERVACIONES: Este servicio se da regularmente en contratos de locales comerciales y habitacionales superiores a B/.150.00. Los contratos para uso habitacional hasta B/. 150.00 están regulados por la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, y su prórroga es automática.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de la prórroga firmada por el arrendador o arrendatario. 2. Fotocopia de la cédula del arrendatario y arrendador. 3. Fotocopia del contrato de arrendamiento. 4. Cuando hay aumento al canon anterior hay que consignar la diferencia. 5. En caso de cambio de administración adjuntar copia del cambio 6. En caso de cambio de representante legal la compañía debe traer certificado del registro de la propiedad o escritura (no mayor de 6 meses de expedición).
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9444
COSTO	Ninguno
TIEMPO	30 minutos
DEMANDA	25 mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9516
NOMBRE USUAL	Prórroga de Contrato de Arrendamiento

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	CERTIFICACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	REGISTRO DE CONTRATOS
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en certificar la existencia de los contratos de arrendamientos.

REQUISITOS	Se debe solicitar la certificación a través de Memorial habilitado con B/.8.00 en timbres hecho en página 8 ½ x 13 y en donde debe aparecer el nombre y cédula del interesado. (original y dos (2) copias).
-------------------	---

PARTICIPANTES

USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9444
COSTO	B/.2.00
TIEMPO	Tres (3) días
DEMANDA	4 mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9516
NOMBRE USUAL	Certificación de Contratos de Arrendamientos

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	AUTENTICACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	REGISTRO DE CONTRATOS
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en autenticar copias de contratos de arrendamientos a arrendadores o arrendatarios.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de contrato. 2. Fecha de registro. 3. Número de teléfono o cualquiera otra información. 4. Nota de autorización firmada por el arrendador o arrendatario en caso de que el solicitante sea una tercera persona. 5. Nombre del arrendador. 6. Nombre del arrendatario 7. Número del recibo de depósito 8. Generales del inmueble.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendador y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9444 - 579-9442
COSTO	B/.1.00, más el costo de la copia
TIEMPO	1 día
DEMANDA	38 mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9516
NOMBRE USUAL	Autenticación de Contratos de Arrendamiento

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	DEVOLUCION DE DEPOSITO DE ARRENDAMIENTO AL ARRENDADOR
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECAUDACIÓN
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en devolver la suma del depósito de garantía al arrendador cuando vence el contrato o cuando el arrendatario renuncia a dicho contrato y el mismo está moroso en sus pagos o ha causado daños al bien inmueble.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Original del recibo del depósito de garantía. 2. Copia de la cédula del arrendador y/o arrendatario. 3. Copia del contrato por ambos lados. 4. Pagar en timbres el .001 x el valor del canon x meses excedidos según contrato. 5. El formulario debe estar firmado por el arrendador y el arrendatario. 6. En caso de que el depósito sea para el arrendador producto de morosidad, no se requiere de la firma del arrendatario, no obstante debe presentar recibo original del mes no pagado con timbres así: de B/.50.00 = 0.01, más de B/.50.00 = 0.02 y carta explicativa sobre la morosidad.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9446 - 579-9437
COSTO	Ninguno
TIEMPO	30 días hábiles
DEMANDA	450 mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Devolución de depósito de arrendamiento al arrendador

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	DEVOLUCION COMPARTIDA DE DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECAUDACIÓN
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en devolver la suma de depósito al arrendador y al arrendatario, según acuerdo de las partes.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de devolución (firmada como en la cédula) por ambas partes. 2. Recibo original del depósito o copia autenticada. 3. Copia del contrato. 4. Fotocopia de las cédulas del arrendador y arrendatario. 5. Nota explicativa indicando el por qué? y la cantidad para cada uno y firma por ambos. 6. Los timbres correspondientes. 7. La solicitud debe presentarse sin tachones, ni borrones.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9446 - 579-9437
COSTO	Ninguno
TIEMPO	30 días hábiles
DEMANDA	3 mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Devolución de depósito de arrendamiento compartida

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	DEVOLUCION DE DEPOSITO AL ARRENDADOR POR MOROSIDAD DEL ARRENDATARIO
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECAUDACIÓN
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en devolver la suma del depósito de garantía cuando el arrendatario se ha mudado y ha dejado morosidad.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de devolución (firma como en la cédula). 2. Recibo original de depósito o copia autenticada. 3. Fotocopia de cédula del arrendador y arrendatario si este último firma. 4. Copia del contrato. 5. Nota explicativa sobre la morosidad eludida. 6. Original del recibo que indica que el arrendatario no ha cancelado, con el timbre correspondiente. 7. Timbres fiscales correspondientes a la duración del contrato. <p>OSERVACIONES: No es necesario que el arrendatario firme ni que se incluya la copia de la cédula de éste.</p>
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9446 - 579-9437
COSTO	Ninguno
TIEMPO	30 días hábiles
DEMANDA	210 semanal
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Devolución de Depósito

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	DEVOLUCION DE DEPOSITO DE ARRENDAMIENTO POR COMPENSACION
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECAUDACIÓN
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en devolver la suma del depósito al arrendador debido a que el arrendatario no cumplió.

REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud firmada (igual que en la cédula). 2. Recibo original de depósito o copia autenticada. 3. Fotocopia del contrato de arrendamiento. 4. Copia de cédula del arrendador y arrendatario si éste último firma. 5. Declaración jurada. 6. Fotocopia del último recibo de pago. 7. Timbres correspondientes. 8. La solicitud debe presentarse sin tachones, ni borrones, ni líquido corrector. 9. Las firmas deben ser en original en las cuatro copias. 10. Cuando sean bajadas por internet el tamaño de hojas es de 8 ½ x 13.
-------------------	--

PARTICIPANTES

USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9446 - 579-9437
COSTO	Ninguno
TIEMPO	30 días hábiles
DEMANDA	3 mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Devolución de Depósito por Compensación

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	DEVOLUCION DEL DINERO DEPOSITADO AL ARRENDADOR POR DAÑOS A LA PROPIEDAD
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECAUDACIÓN
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en devolver la suma del depósito de garantía al arrendador por daños dejados por el arrendatario al local o apartamento.

REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud firmada (igual que en la cédula). 2. Recibo original de depósito. 3. Fotocopia del contrato. 4. Fotocopia de cédula. 5. Nota explicativa firmada por ambos. 6. Informe de inspección. 7. Timbres correspondientes. 8. La solicitud debe presentarse sin tachones, ni borrones.
-------------------	--

OBSERVACIONES:

En caso de que el arrendatario se mude y se desconoce el paradero no es necesaria la firma de éste. Toda devolución por daño debe estar firmada por el arrendatario, de lo contrario se debe hacer la petición a través de una demanda formal ante la Dirección de Arrendamientos.

PARTICIPANTES

USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9446 - 579-9437
COSTO	Ninguno
TIEMPO	30 días hábiles
DEMANDA	1 mensual
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Devolución de Depósito por Daños

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	DEVOLUCIÓN DE DEPOSITO DE ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECAUDACIÓN
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en devolver la suma del depósito de garantía al arrendatario, cuando vence el contrato o cuando el mismo renuncia a dicho contrato y está al día en sus pagos, en caso de locales comerciales y habitacionales cuando haya vencido el contrato y esté desocupado.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibo original de depósito o copia autenticada del mismo. 2. Copia de la cédula del arrendador y arrendatario. 3. Copia del contrato por ambos lados. 4. Incluir los timbres fiscales correspondientes a la cantidad de meses después de la fecha de vencimiento del contrato o sea 0.001 x el valor del canon x la cantidad de meses. 5. El formulario debe estar firmado por el arrendador y el arrendatario.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9446 - 579-9437
COSTO	Ninguno
TIEMPO	30 días hábiles
DEMANDA	80 mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Devolución de depósito al arrendatario

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	AUTENTICACION DE RECIBOS DE DEPOSITOS DE ARRENDAMIENTOS
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECAUDACIÓN
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en autenticar recibos de depósitos extraviados.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato de arrendamiento autenticado. 2. Copia de cédula del solicitante, Otros: <ol style="list-style-type: none"> 3. Timbres B/. 8.00 4. Certificación B/. 2.00 5. Autenticación B/. 1.00
PARTICIPANTES	Usuario, Departamento de Recaudación, Departamento de Contabilidad
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9446 - 579-9437
COSTO	B/.1.00 autenticación B/. 2.00 certificación
TIEMPO	Copia y autenticación de recibo, Departamento de Recaudación, Certificación 10 días, Departamento de Contabilidad
DEMANDA	25 / 30 mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Autenticación de recibos de depósitos de arrendamientos

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	SE CUSTODIA EL DINERO DEPOSITADO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECAUDACIÓN
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en recibir y custodiar la suma igual al canon de arrendamiento, en concepto de depósito que hace el arrendatario al firmar un contrato de arrendamientos.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato aprobado. 2. Hoja de consignación de depósito.
PARTICIPANTES	Banco Nacional
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9446 - 579-9437
COSTO	Ninguno
TIEMPO	10 minutos
DEMANDA	40 diarios
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Custodio de los dineros depositados de los contratos

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	VENTA DE FORMULARIOS DE ARRENDAMIENTOS
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECAUDACIÓN, CAJA
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en dar en venta todo tipo de formularios que se requiere, para realizar trámites en la Dirección de Arrendamientos.
REQUISITOS	Para realizar los trámites, los cheques se hacen a nombre del Ministerio de Vivienda y certificados o de gerencia.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9446 - 579-9437
COSTO	B/.0.50 por formulario
TIEMPO	5 minutos
DEMANDA	4,900 mensuales
OBSERVACION	NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Formularios

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	CAMBIO DE ADMINISTRACION DE UN INMUEBLE DE ARRENDAMIENTOS
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECAUDACIÓN
SECCION	
DESCRIPCION	Es el servicio de atención de la comunicación escrita que presentan los propietarios de inmuebles sobre el cambio de administración de un inmueble.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nota explicativa con todas las generales del inmueble (número o nombre del inmueble y su ubicación), nombre del (los) antiguo(s) administradores(es) y RUC (indicar el orden del mismo). 2. Copia de cédula del arrendador. 3. Copia de la escritura, si tiene más de un año, deberá presentar certificación del registro público actualizada donde conste quien es el dueño de la propiedad. Si los dueños son una sociedad, presentar copia de la certificación de la sociedad. 4. En caso de que no sea el mismo propietario el que va a administrar la propiedad, deberá otorgar poder notariado a la(s) persona(s) o sociedad que designe como administrador. 5. Cuando es cambio de representante legal por concepto de nueva junta directiva, traer copia de certificación de los nuevos dignatarios. Cuando es por designación de la gerencia, nota donde se indica quien es la persona autorizada a firmar por la sociedad. 6. Para efectos de la devolución de depósito, se debe incluir a cada solicitud de devolución la copia del documento que autoriza la firma del nuevo representante legal, siempre y cuando el contrato esté firmado por el administrador anterior.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9446 - 579-9437
COSTO	Ninguno
TIEMPO	1 día
DEMANDA	13 mensual
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9447
NOMBRE USUAL	Cambio de Administración

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	DESCUENTO DIRECTO OBLIGATORIO SECTOR PUBLICO Y PRIVADO
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	DESCUENTO OBLIGATORIO
SECCION	
DESCRIPCION	<p>Este servicio consiste en ordenar el descuento en concepto de hipotecas y por el canon de arrendamiento, mediante Resolución a un trabajador o servidor público, previa solicitud del arrendador, vendedor o acreedor hipotecario, de acuerdo a la Ley 97 de 4 de octubre de 1973, Ley 55 de 7 de septiembre de 1976, Ley 1 de 16 de enero de 1980.</p> <p>OBSERVACION: Este servicio se brinda al sector público y privado en casos de alquiler o compra de vivienda y expensas comunes (Propiedad Horizontal)</p>
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de Descuento Obligatorio en concepto de alquiler. <ol style="list-style-type: none"> a. Presentar la solicitud de Descuento Obligatorio debidamente firmada por el arrendador y arrendatario acompañado del Contrato de Arrendamiento que se registra en el Departamento de Contrato de ésta Dirección. 2. Solicitud de Descuento Obligatorio en concepto de hipoteca. Presentar la solicitud de descuento debidamente firmada por el acreedor hipotecario y deudor hipotecario. La firma que constan en la solicitud de descuento, deberán ser autenticadas por un Notario Público de Circuito. <ol style="list-style-type: none"> a. Si es jubilado de la Caja del Seguro Social, debe aportar una copia adicional de la solicitud. 3. Para la solicitud de descuento en concepto de alquiler a jubilado, adjuntar a la solicitud los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> a. Fotocopia de la cédula de identidad personal. b. Fotocopia del carnet de Seguro Social c. Fotocopia del último talonario del cheque de jubilado 4. Solicitud de Descuento Obligatorio en concepto de Expensas Comunes. <ol style="list-style-type: none"> a. Presentar la solicitud de Descuento Obligatorio firmada por el copropietario y el que preside la Junta Directiva (Propiedad Horizontal), acompañada del acta que aprueba las expensas comunes y el acta que protocoliza a los miembros de la Junta Directiva (Propiedad Horizontal). <p>OBSERVACIONES No aplica para alquileres de locales comerciales. La resolución es apelable ante el Ministro. No se entrega hasta que no sea notificada la resolución a las partes.</p>
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatario, Acreedor y Deudor Hipotecario
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9452
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Cinco (5) días
DEMANDA	700 - mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Descuento Directo

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	AJUSTE O SUSPENSIÓN DE DESCUENTO OBLIGATORIO SECTOR PUBLICO Y PRIVADO
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	DESCUENTO OBLIGATORIO
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en ajustar o suspender, mediante resolución, o nota el descuento al arrendatario. OBSERVACIONES: Cuando se trata de ajuste por aumento de canon de Arrendamiento a) Copia de Acta que aprueba el aumento de las Expensas comunes (sólo propiedad horizontal) b) Copia de la Resolución de Aumento de Canon expedida por la Dirección de Arrendamientos. c) Casos especiales: Para la suspensión de Descuento Obligatorio al Arrendatario: 1. Informe de Inspección Ocular. 2. Resolución de Condena EJECUTORIADA (inmueble Condenado)
REQUISITOS	Nota solicitando las suspensiones o ajustes de los descuentos acompañado de la copia de la resolución de descuento obligatorio expedida por la Dirección de Arrendamientos.

PARTICIPANTES

USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9452
COSTO	Ninguno
TIEMPO	5 días
DEMANDA	Constantes
OBSERVACION	Comisiones de Vivienda (Unidad que brinda el servicio en las provincias)
TIPO DE INSTITUCION	
CODIGO	904
REGISTRO	
AREA	Vivienda
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Suspensión de Descuento Obligatorio

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	DEMANDA PRESENTADA POR ARRENDATARIOS POR AUMENTO ILEGAL DEL CANON DE ARRENDAMIENTO
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECURSOS Y NORMAS
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en la atención de la demanda que presentan los arrendatarios, a través de sus apoderados Legales; las mismas son analizadas, se efectúan audiencias y se emite la Resolución correspondiente. Estas demandas están circunscritas al rango de competencia de la Dirección de Arrendamientos el cual es hasta B/. 150.00 de canon de arrendamiento de acuerdo al Decreto Ejecutivo 294 de 7 de Diciembre de 1994.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato de arrendamiento. 2. Copia de los recibos de pagos. 3. Certificado de la Dirección de Arrendamientos donde consta que el apartamento o vivienda no le ha sido solicitado aumento sobre el canon de arrendamiento ante esta dependencia. 4. Poder legal y solicitud mediante abogado.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9496 - 579-9433
COSTO	Ninguno
TIEMPO	60 días
DEMANDA	5 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Demanda por Aumento Ilegal

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	ALZA DE CANONES DE ARRENDAMIENTOS A SOLICITUD DEL PROPIETARIO O ARRENDADOR
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECURSOS Y NORMAS
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en analizar y evaluar las peticiones de alza de cánones de arrendamientos, determinar la rentabilidad del inmueble y emitir la Resolución de autorización o negación del aumento solicitado.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de las declaraciones de renta de los dos (2) últimos años debidamente autenticadas. 2. Certificado del Registro Público en el cual conste la descripción, propiedad, gravámenes de finca, datos de inscripción y valor registrado. 3. Copia de escritura de hipoteca (si el inmueble está hipotecado). 4. Carta de la entidad crediticia de intereses pagados en el último año. 5. Copia de contratos de arrendamientos de todos los arrendatarios, aprobados por la Dirección de Arrendamientos del MIVIOT. 6. Copia de recibos de consignación de depósitos de arrendamiento autenticado. 7. Informe financiero de rentabilidad del inmueble firmado por una persona idónea. 8. Copia de la licencia de idoneidad 9. Si el administrador o arrendador es quien solicita el aumento, éste deberá acreditar el poder concedido por el propietario y la solicitud se hará a través de poder concedido a un abogado. 10. Certificado de paz y salvo del inmueble de la finca sobre el cual está construido el bien objeto de la solicitud del alza. 11. Lista de los arrendatarios y de los dueños de locales comerciales.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9496 - 579-9433
COSTO	Ninguno
TIEMPO	60 días
DEMANDA	4 solicitudes anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Alza o Aumento de Cánones de Arrendamiento

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	CERTIFICACION PARA EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE ALQUILER
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECURSOS Y NORMAS
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en extender certificación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 11 de la Ley 100 del 4 de octubre de 1973, que concede el derecho de acogerse a exoneración de impuesto de inmueble, a los propietarios de viviendas de arrendamientos, afectados por el Decreto de Gabinete N° 3 de 14 de octubre de 1968, que congelaba los cánones de arrendamientos hasta B/.80.00 (ochenta balboas) mensuales.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Memorial en papel 8 ½ x 13, habilitado con B/.4.00 de timbre fiscal, debe incluir original y 3 copias. 2. Certificación de Registro Público donde conste quien es el propietario de la finca (original y copia). 3. Certificación de la Dirección General de Catastro - MEF (original y copia) que determine el área comercial y el área habitacional. 4. Listado de inquilinos y canon de arrendamientos de cada uno de ellos. 5. Copia de los contratos de arrendamiento de las unidades habitacionales del inmueble. <p>OBSERVACIONES: Se excluyen los locales comerciales y los habitacionales superiores a B/.80.00. cuyo aumento no haya sido autorizado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.</p>
PARTICIPANTES	MEF – Dirección General de Catastro, Registro Público
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9496 a 579-9433
COSTO	B/.2.00
TIEMPO	15 días
DEMANDA	3 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda: (Se brinda en la sede).
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Certificación para exoneración de impuesto de inmueble de alquiler

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	AUTENTICACION DE COPIAS DE RESOLUCIONES DE AUMENTO DE ALQUILER
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECURSOS Y NORMAS Y DESPACHO DEL DIRECTOR
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en la autenticación por parte de la Dirección de Arrendamientos de copias de resoluciones de aumento de alquiler de viviendas.
REQUISITOS	Pagar el importe correspondiente.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9496 - 579-9433
COSTO	B/.1.00
TIEMPO	1 día
DEMANDA	7 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Autenticación de fotocopia de Resoluciones

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	CERTIFICACION DE AUMENTOS DE CANONES DE ARRENDAMIENTOS
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECURSOS Y NORMAS
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en la emisión de un documento que certifica a solicitud de la parte interesada, si la Dirección de Arrendamientos ha autorizado o no aumento de cánones a una o varias unidades habitacionales, a fin de probar si hubo aumento ilegal de canon o no.
REQUISITOS	Solicitud a través de memorial dirigido a la Dirección de Arrendamientos en papel simple 8 ½ x 13, habilitado con timbres por un valor de B/.4.00, acompañado del contrato de arrendamiento registrado en la Dirección de Arrendamientos.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9496 - 579-9433
COSTO	B/.2.00
TIEMPO	Tres (3) días hábiles
DEMANDA	3 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Certificación de Aumento de Cánones

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	SE REALIZA AUDIENCIA PARA LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO DE ARRENDAMIENTO
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	RECURSOS Y NORMAS
SECCION	
DESCRIPCION	<p>Este servicio consiste en realizar una audiencia en presencia del arrendador y el arrendatario para resolver la controversia existente en relación a la devolución del depósito de garantía.</p> <p>OBERVACION: Esta controversia surge al producirse un desacuerdo en cuanto al destinatario del depósito.</p>
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Memorial o nota 2. Copia del contrato autenticada 3. Copia del recibo de depósito autenticada 4. Otras pruebas
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9496 - 579-9433
COSTO	B/.1.00
TIEMPO	15 a 20 días hábiles
DEMANDA	25 a 30 al año
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Audiencia para Devolución de Depósitos

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	CONDENA Y DEMOLICION DE UN INMUEBLE
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	CONDENA Y REHABILITACIÓN
SECCION	
DESCRIPCION	<p>Este servicio consiste en declarar la condena y ordenar al propietario mediante Resolución, la demolición de un inmueble destinado a viviendas en áreas urbanas en mal estado físico, en malas condiciones sanitarias o en estado de deterioro que constituyan un grave peligro para la seguridad y salud de los inquilinos. (Ley N° 98 del 4 de octubre de 1973).</p> <p>OBSERVACIONES: Se llega a este servicio, después de la solicitud de condena. Luego se confeccionan los informes técnicos periciales, que demuestran que las condiciones del inmueble, ponen en grave peligro la seguridad y salud de los inquilinos de acuerdo a la Ley 98 de 4 de octubre de 1973, en el caso que el inmueble se encuentre dentro del área declarada como patrimonio histórico debe ponerse de acuerdo con la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico. Ver la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, la Ley 91 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto Ley 9 de 27 de agosto de 1997. La Resolución de condena es apelable ante la Dirección de Arrendamientos, ante el Ministro y la Sala III de lo contencioso administrativo.</p>
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> I. Junta Comunal <ul style="list-style-type: none"> 1. Memorial o nota 2. Solicitud de los arrendatarios al representante de corregimiento. 3. Otras pruebas II. El Propietario <ul style="list-style-type: none"> 1. Poder Legal 2. Solicitud o memorial 3. Certificación de Registro Público de la finca 4. Otras pruebas. III. Oficinas de Seguridad <ul style="list-style-type: none"> 1. Solicitud o nota 2. Informe de inspección 3. Otras pruebas IV. Ministerio de Vivienda Memorial al Departamento de Condena y Rehabilitación
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9430
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Cinco (5) meses
DEMANDA	8 a 10 Mensualmente
OBSERVACION	
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Solicitud de Condena

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	REHABILITACION DE UN INMUEBLE O CONDENA DEL MISMO
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	CONDENA Y REHABILITACIÓN
SECCION	
DESCRIPCION	<p>Este servicio consiste en ordenar al propietario mediante resolución la rehabilitación o condena de un inmueble de uso habitacional en mal estado físico, en malas condiciones sanitarias y deterioro del inmueble que constituya un grave peligro para la seguridad de los inquilinos, de acuerdo a la Ley 98 del 4 de octubre de 1973.</p> <p>OBSERVACIONES: La Resolución es apelable ante la Dirección de Arrendamientos (Recursos de Reconsideración); ante el Ministro (Recursos de apelación); y en la sala IIIª (Recurso contencioso administrativo de plena Jurisdicción).</p>
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> I. Junta Comunal <ol style="list-style-type: none"> 1. Memorial o nota 2. Solicitud de los arrendatarios al representante de corregimiento. 3. Otras pruebas II. El Propietario <ol style="list-style-type: none"> 1. Poder Legal 2. Solicitud o memorial 3. Certificación de Registro Público de la finca 4. Otras pruebas. III. Oficinas de Seguridad <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud o nota 2. Informe de inspección 3. Otras pruebas IV. Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial <ul style="list-style-type: none"> Memorial al Departamento de Condena y Rehabilitación
PARTICIPANTES	Bomberos Panamá y Colón, Ingeniería y Arquitectura MIVIOT, SINAPROC y el Departamento de Condena y Rehabilitación
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9430
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Tres (3) meses
DEMANDA	1 por mes
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda / Colón
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Solicitud de Rehabilitación de un Inmueble

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	CERTIFICACION DE CASAS CONDENADAS O REHABILITADAS
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	CONDENA Y REHABILITACIÓN
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en certificar que un inmueble ha sido condenado o rehabilitado en atención a solicitud del arrendatario para trámites legales o exoneración del impuesto sobre el inmueble.
REQUISITOS	Solicitud en papel sellado o papel simple 8 ½ x 13 habilitado con ocho estampillas de B/.1.00.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9430
COSTO	B/.2.00
TIEMPO	Dos (2) días
DEMANDA	7 a 8 Mensual
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Solicitud de Certificación de Casas Condenadas o Rehabilitación

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	NOMBRAMIENTO DE APODERADO LEGAL EN CASO DE CONDENA O REHABILITACION DE UN INMUEBLE
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	CONDENA Y REHABILITACIÓN
SECCION	
DESCRIPCION	<p>Este servicio consiste en el nombramiento por parte del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de un apoderado legal o Defensor de Oficio, para que represente al propietario de un inmueble, en caso de que el propietario se niega a estar presente en el proceso, de condena o rehabilitación, luego de ser emplazado tres (3) veces por edicto en un periódico de la localidad y haber pasado 10 días de la última publicación (artículo .1002 ordinal del código judicial).</p> <p>OBSERVACIONES: Este servicio se brinda siempre que el demandante lo solicite y verdaderamente se desconozca el paradero del arrendador.</p>
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que exista un expediente 2. Que el demandante lo solicite por edicto emplazatorio por desconocer el paradero del arrendador 3. Llenar los requisitos de la demanda
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9430
COSTO	Cubrir los gastos de la publicación de los edictos y honorarios del defensor de oficio
TIEMPO	15 días
DEMANDA	83 anualmente
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Nombramiento de un apoderado Legal

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	SUSPENSION DE DESCUENTO OBLIGATORIO POR CONDENA DE INMUEBLE
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	CONDENA Y REHABILITACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE DESCUENTO OBLIGATORIO
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en suspender, mediante resolución, el descuento obligatorio al arrendatario cuando el inmueble ha sido condenado. OBSERVACIONES: Una vez que la resolución que condena el inmueble se encuentre ejecutoriada, el Departamento de Condena y Rehabilitación debe solicitar la suspensión del descuento al Departamento de Descuento Obligatorio, de aquellos arrendatarios que ocupan el inmueble condenado, que se encuentren pagando el alquiler a través de descuento directo.
REQUISITOS	A. De oficio 1. Nota del Departamento de Condena y Rehabilitación, dirigida al Departamento de Descuento Obligatorio, solicitando la suspensión del descuento 2. Copia de la resolución de condena
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9452
COSTO	Ninguno
TIEMPO	5 días
DEMANDA	constante
OBSERVACION	COMISIONES DE VIVIENDA (unidad que brinda el servicio en las Provincias)
TIPO DE INSTITUCION	
CODIGO	904
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Suspensión de Descuento Obligatorio

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en el pronunciamiento mediante resolución, del proceso instaurado por algunas de las partes en conflicto, ante la Solicitud de Formalización de Contrato de Arrendamiento.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder legal 2. Solicitud de formalización de contrato 3. Formulario de contrato en blanco 4. Recibo de alquiler 5. Paz y salvo del inmueble 6. Certificado de Registro Público 7. Timbres fiscales correspondientes 8. Hoja de consignación de depósito 9. Copia de cédula
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendador y Arrendatario
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9434 - 579-9435
COSTO	Ninguno
TIEMPO	60 días
DEMANDA	72 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Solicitud de Formalización de Contrato

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	QUEJA POR REPARACION
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en la emisión de una resolución para que el arrendador proceda a reparar una vivienda de alquiler en un tiempo determinado, previa presentación de la solicitud por parte del arrendatario afectado.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder legal 2. Solicitud 3. Contrato de Arrendamiento 4. Último recibo (debe estar al día)
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9434 - 579-9435
COSTO	Ninguno
TIEMPO	60 días aproximadamente
DEMANDA	8 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Queja por Reparación

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	SUBROGACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en la subrogación en todos los derechos y obligaciones que se hace al cónyuge, hijos o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad que habiten con el arrendatario, en caso de muerte de este o cuando por causa justificada este se mude del inmueble, sin necesidad de celebrar un nuevo contrato de arrendamiento.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder legal 2. Contrato de arrendamiento 3. Probar el parentesco (certificados de Registro Civil) 4. Pruebas
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendador y Arrendatario
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9434 - 579-9435
COSTO	Ninguno
TIEMPO	60 días
DEMANDA	10 casos anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Subrogación de Contratos de Arrendamientos

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	SE INSPECCIONAN APARTAMENTOS O LOCALES COMERCIALES
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA
SECCION	
DESCRIPCION	Es el servicio que se brinda al arrendador o arrendatario mediante la inspección ocular al apartamento o local comercial desocupado, para verificar el estado físico en que se entrega.
REQUISITOS	Solicitud por escrito y copia del Contrato.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9434 - 579-9435
COSTO	Ninguno
TIEMPO	1 día
DEMANDA	60 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Inspección

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	PAGO POR CONSIGNACION DEL CANON DE ARRENDAMIENTO
DIRECCION	ARRENDAMIENTO
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en aceptar las consignaciones del canon de arrendamiento mediante una resolución, ante la negativa del arrendador para recibir el mismo, Artículo 9, Ley 93 de 4 de octubre de 1973 y Decreto Ejecutivo 87 de 28 de septiembre de 1993.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder legal. 2. Solicitud de pago por consignación. 3. Contrato de arrendamiento. 4. Pruebas (último recibo pagado). 5. La totalidad de los cánones adeudados en efectivo o cheque certificado.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9434 - 579-9435
COSTO	Ninguno
TIEMPO	60 días aproximadamente
DEMANDA	48 casos anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Pago por Consignación

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	EMISION DE RESOLUCION PARA REPARACION DE VIVIENDA DE ALQUILER
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA
SECCION	
DESCRIPCION	<p>Este servicio consiste en la emisión de una resolución para que el arrendador proceda a reparar una vivienda de alquiler en un tiempo determinado, previa presentación de queja por parte de los arrendatarios.</p> <p>OBSERVACIONES: El proceso puede extenderse si el demandado apela. El incumplimiento por parte del arrendador en efectuar las reparaciones conlleva al siguiente trámite: Inspección técnica; elaboración de presupuesto de materiales y mano de obra por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura. Consignación de los cánones y su retención ante la Dirección de Arrendamientos, hasta cubrir lo presupuestado en las reparaciones efectuadas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.</p>
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder legal 2. Solicitud 3. Contrato (copias) 4. Ultimo recibo (debe estar al día)
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9434 - 579-9436
COSTO	Ninguno
TIEMPO	60 días aproximadamente
DEMANDA	8 anualmente
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Queja por Reparación

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	DESAHUCIO PARA USO PERSONAL
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en la Solicitud o Demanda de Desalojo de la Vivienda, presentada por el arrendador o administrador del inmueble, para que el arrendatario desaloje la vivienda arrendada, sustentada en el hecho de que el arrendador la requiere para uso personal. Artículo 46 de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder Legal 2. Memorial de la solicitud 3. Contrato de arrendamiento 4. Certificación del Registro Público de la finca 5. Paz y Salvo de inmueble 6. Declaración jurada
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores (Propietarios) y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9434 - 579-9435
COSTO	Ninguno
TIEMPO	60 días hábiles
DEMANDA	6 anualmente
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Desahucio para uso personal

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	DESAHUCIO POR DEMOLICION
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en el pronunciamiento mediante Resolución, ante Solicitud del propietario o administrador del inmueble, para que el o los arrendatarios desalojen la vivienda arrendada, debido a que él mismo será demolido. Artículo 46 de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder Legal 2. Memorial de la solicitud 3. Contrato de arrendamiento 4. Certificación del Registro Público de la finca 5. Paz y Salvo de inmueble 6. Permiso de Demolición
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9434 - 579-9435
COSTO	Ninguno
TIEMPO	60 días hábiles
DEMANDA	10 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Desahucio por demolición

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	DESAHUCIO POR INCORPORACION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en el pronunciamiento mediante Resolución, ante la Solicitud del arrendador o propietario del inmueble, para que los inquilinos desalojen la vivienda arrendada, toda vez que la misma ha sido incorporada a Propiedad Horizontal.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder Legal 2. Memorial de la solicitud 3. Contrato de arrendamiento 4. Certificación del Registro Público de la finca 5. Resolución de incorporación al régimen de propiedad horizontal 6. Paz y Salvo de inmueble 7. Carta de opción de compra firmada por el arrendatario
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9434 - 579-9435
COSTO	Ninguno
TIEMPO	60 días hábiles
DEMANDA	10 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Desahucio por incorporación a Propiedad Horizontal

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	LANZAMIENTO POR MORA
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA
SECCION	
DESCRIPCION	Demandas de lanzamiento por mora, en ocasión de morosidad en el pago de cánones de arrendamientos de dos (2) o más mensualidades.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder Legal 2. Solicitud de lanzamiento 3. Contrato de arrendamiento 4. Certificado de Registro Público de la Propiedad de la finca 5. Paz y Salvo del inmueble 6. Copia del último recibo pagado
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9434 - 579-9435
COSTO	Ninguno
TIEMPO	45 días aproximadamente
DEMANDA	80 anual
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Lanzamiento por mora

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	ARREGLO DE PAGO EN LANZAMIENTO POR MORA
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en conciliar entre el arrendador y el arrendatario cuando se interpone una solicitud de lanzamiento por mora, para lograr un acuerdo entre las partes, en donde el arrendatario se compromete a pagar la suma acordada en la Dirección de Arrendamientos. El acuerdo entre las partes puede ser a través de pagos voluntarios o por Descuento Obligatorio con morosidad.
REQUISITOS	Debe interponerse una solicitud de lanzamiento por mora.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendador y Arrendatario
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9434 - 579-9435
COSTO	Ninguno
TIEMPO	45 días aproximadamente
DEMANDA	36 anual
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Arreglo de Pago

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	SOLICITUD DE RESOLUCION (RESCISION) DE CONTRATO
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en el pronunciamiento mediante Resolución, ante la Solicitud de Rescisión (Terminación) del Contrato, sustentado en el hecho de que el arrendatario, haya violado las cláusulas pactadas en el contrato y las normas que rigen la materia.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder 2. Memorial de solicitud 3. Contrato de Arrendamiento 4. Certificado de Registro Público de la propiedad de la finca 5. Paz y salvo del inmueble 6. Pruebas aportadas con la demanda
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9434 - 579-9436
COSTO	Ninguno
TIEMPO	60 días aproximadamente
DEMANDA	36 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Solicitud de resolución o rescisión de contrato de arrendamiento

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	NOTIFICACION DE RESOLUCIONES
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en notificar personalmente o por edicto las Resoluciones emitidas por la Comisión de Vivienda en atención a los casos que se presentan.
REQUISITOS	Debe existir un proceso.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9434 - 579-9435
COSTO	Ninguno
TIEMPO	5 a 10 días hábiles
DEMANDA	120 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Notificaciones de Resoluciones

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	NOTIFICACION DE BOLETAS Y/O CITACIONES
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA Y DEPARTAMENTOS
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en la entrega de boletas de citaciones a domicilio u oficinas, tanto a arrendadores, como a arrendatarios para dar trámite a los procesos que se presentan ante la Comisión de Vivienda.
REQUISITOS	Debe existir un expediente.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9434 - 579-9435
COSTO	Ninguno
TIEMPO	5 días aproximadamente
DEMANDA	260 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Notificación de boletas y/o citaciones

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	ENTREVISTAS DOMICILIARIAS Y ASESORIA SOCIAL
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA (TRABAJADORAS SOCIALES)
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en realizar entrevistas domiciliarias a las familias afectadas por los procesos que son competencia de las Comisiones de Vivienda, para verificar las razones expuestas en las peticiones, evaluar la situación socioeconómica de las familias; y dar asesoramiento social en estos casos. OBSERVACION: Las investigaciones sociales que se realicen en los procesos pueden ser factores determinantes en la toma de decisiones.
REQUISITOS	Debe existir un proceso.

PARTICIPANTES

USUARIOS	Arrendadores y Arrendatarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9432 - 579-9435
COSTO	Ninguno
TIEMPO	3 horas aproximadamente
DEMANDA	70 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Informes Socio-económicos

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	TRABAJO SOCIAL PARA ARREGLO DE PAGO
DIRECCION	ARRENDAMIENTOS
DEPARTAMENTO	COMISIONES DE VIVIENDA (POR MEDIO DE TRABAJADORA SOCIAL)
SECCION	
DESCRIPCION	<p>Este servicio consiste en una vez verificada la condición socioeconómica de la familia afectada por el proceso de lanzamiento, promover un arreglo de pago de acuerdo a las posibilidades o capacidad de pago.</p> <p>OBSERVACIONES: La persona que se le da este servicio debe cumplir con el compromiso de pago, en caso de dificultad debe acudir a la Comisión de Vivienda encargada del caso para evitar un lanzamiento.</p>
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que exista expediente 2. Informe social debidamente refrendado por la trabajadora social
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Arrendatarios y Arrendadores
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. Piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9435
COSTO	Ninguno
TIEMPO	45 días aproximadamente
DEMANDA	36 mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Comisiones de Vivienda
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Informe Socio-económico

**G. DIRECCION DE ASENTAMIENTOS
INFORMALES**

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	PROGRAMAS DE ASENTAMIENTOS INFORMALES
DIRECCION	ASENTAMIENTOS INFORMALES
DEPARTAMENTO	TODOS LOS DEPARTAMENTOS TIENEN QUE VER CON EL TEMA DE LA LEGALIZACIÓN: DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS INFORMALES
SECCION	
DESCRIPCION	El Programa de Asentamientos Informales brinda en casos de invasiones de terrenos, sean estos públicos o privados toda la orientación técnica a las comunidades que mediante sus dirigentes solicitan formalmente a nuestra Institución la legalización de sus terrenos con miras a mejorar el Desarrollo Urbano de dicho asentamiento.
REQUISITOS	<p>El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a través de la Dirección de Asentamientos Informales, desarrolla el Proceso de legalización de lotes para optar por títulos de propiedad. Para lograr la legalización de terrenos, se requiere de los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud formal al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial por parte de los moradores de los asentamientos, en donde hacen la petición sobre la legalización de sus terrenos. 2. Los terrenos deben ser propiedad del Banco Hipotecario Nacional. 3. Los asentamientos informales deben tener un mínimo de cinco (5) años de estar constituidos. 4. Se realiza una programación de todos aquellos asentamientos registrados en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de aquellos en donde la comunidad los ha solicitado. 5. Se coordina con la Dirección de Desarrollo Social para hacer un levantamiento Socio-económico de las familias que se encuentran en el asentamiento para determinar aspectos sociales (cantidad de familia, año de estar constituidos, ingresos, entre otros). 6. Se organizan Jornadas de Formalización de expedientes en el caso de que no exista documentación o se actualizan los expedientes en caso de que existan. 7. Existen requisitos que a continuación detallamos para la formalización de los expedientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Certificado de no propiedad. b. Copia de cédula de los mayores de edad. c. Copia de certificado de nacimiento de los menores de edad. d. Carta de trabajo o certificación de trabajo en caso de que sea trabajador independiente. e. Copia de carné de seguro social, ficha o talonario. 8. Se programa confección de los costos y las mensualidades, que serán señalados en los certificados de Asignación Provisional. 9. Se confeccionan Certificados de Asignación Provisional que contiene (nombre, cédula, sector, área de lote, costos...) con los cuales los moradores pueden acercarse al Banco para que se les haga su respectiva facturación. 10. Una vez los expedientes están completos son enviados al Banco Hipotecario Nacional. 11. Se programa un evento para la entrega de los certificados de Asignación Provisional, por lo general en el asentamiento dependiendo de la cantidad de familias que existan, en donde muchas veces participa el Banco Hipotecario con el fin de que puedan pasar inmediatamente a que los ingresen en el sistema.
PARTICIPANTES	Dirección de Asentamientos Informales
USUARIOS	Moradores de los terrenos invadidos
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9296, 579-9332
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Depende de las características del caso.
DEMANDA	40 a 50 personas por semana
OBSERVACION	Esta Dirección brinda el servicio de legalización de terrenos invadidos a todo el país.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	100 semanal
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9394
NOMBRE USUAL	Asentamientos Informales

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	CERTIFICADOS DE ASENTAMIENTOS COMUNITARIOS
DIRECCION	ASENTAMIENTOS INFORMALES
DEPARTAMENTO	
SECCION	
DESCRIPCION	Consiste en la legalización de tierras privadas que han ocupado las personas por 15 años ininterrumpidos, en donde el dueño no ha tenido una relación con los ocupantes de dichas tierras.
REQUISITOS	

PARTICIPANTES	Direcciones Provinciales y Regionales
USUARIOS	Propietarios de lotes con BHN
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9296
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Varía de 1 semana o más/según cantidad solicitada
DEMANDA	200 mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Direcciones Provinciales y Regionales
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9394
NOMBRE USUAL	Confeción de Certificaciones

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	DEFINICION DE LINDEROS Y AVALUOS DE BIENES INMUEBLES
DIRECCION	ASENTAMIENTOS INFORMALES
DEPARTAMENTO SECCION	
DESCRIPCION	Consiste en la evaluación de las mejoras realizadas en el lote (bienes inmuebles)
REQUISITOS	Ser propietario del lote con el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL (BHN).

PARTICIPANTES	Direcciones Provinciales y Regionales
USUARIOS	Propietarios de lotes con BHN
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9296
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Varía de 1 semana o más/según cantidad solicitada
DEMANDA	200 mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Direcciones Provinciales y Regionales
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9394
NOMBRE USUAL	Definición de linderos y avalúos.

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	CERTIFICACIONES DE SITUACIONES DE HECHO
DIRECCION	ASENTAMIENTOS INFORMALES
DEPARTAMENTO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en la emisión de un certificado que confirma la tenencia de un lote de terreno, cuando la persona a ocupado el lugar por más de cinco (5) años.
REQUISITOS	Confirmar que los asignatarios aparezcan en las listas oficiales del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y que tengan un expediente formalizado en la Dirección de Desarrollo Social.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Moradores de asentamientos
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9296
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Tres (3) a cuatro (4) meses
DEMANDA	50 certificados por mes
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Direcciones Provinciales y Regionales – Depto. de Desarrollo Social
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9394
NOMBRE USUAL	Entrega de Certificados

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	CASOS CONFLICTOS EN ASENTAMIENTOS INFORMALES QUE NO HAN SIDO LEGALIZADOS (ESTAN EN TRASPASO POR EXPROPIACIÓN O POR COMPRA DIRECTA)
DIRECCION	ASENTAMIENTOS INFORMALES
DEPARTAMENTO	
SECCION	
DESCRIPCION	Consiste en mantener un control en la asignación de los lotes.

REQUISITOS

PARTICIPANTES	Direcciones Provinciales y Regionales
USUARIOS	Propietarios de lotes con BHN
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9296
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Varía de 1 semana o más/según cantidad solicitada
DEMANDA	200 mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Direcciones Provinciales y Regionales
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9394
NOMBRE USUAL	

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- H. Unidad de Información Gráfica Territorial**
- I. Dirección de Propiedad Horizontal**
- J. Dirección de Ordenamiento Territorial**
- K. Dirección de Control y Orientación del Desarrollo**
- L. Dirección de Ventanilla Única**

H. UNIDAD DE INFORMACION GRAFICA TERRITORIAL

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	GENERACION DE MAPA DE CONSULTA
DIRECCION	
DEPARTAMENTO SECCION	UNIDAD DE INFORMACION GRAFICA TERRITORIAL
DESCRIPCION	Este servicio consiste en el suministro de originales en impresos o imágenes digitales en calidad de préstamo o donación vía Gmail ó información directa del digital a USB, CD ó DVD, de los planos temáticos de los diferentes estudios urbanos realizados en el Viceministerio de Ordenamiento Territorial generados en la Unidad de Información Gráfica Territorial.
REQUISITOS	

PARTICIPANTES	Técnicos de la Unidad
USUARIOS	Profesionales, Arquitectos e Ingenieros, Municipios, Instituciones Académicas, Estudiantes.
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9275
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Varía de 1 semana o más/según cantidad solicitada
DEMANDA	2 personas diarias
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Este servicio lo brinda la sede a Direcciones Provinciales y Regionales.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9394
NOMBRE USUAL	Suministro de Información Gráfica de estudios de Planificación Urbana.

I. DIRECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACION Y MODIFICACION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DIRECCION	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	
SECCION	
DESCRIPCION	Es el servicio que se brinda a promotores y propietarios que deseen incorporar sus edificaciones al régimen de propiedad horizontal o modificar el Reglamento de Copropiedad de edificios incorporados al Régimen de P.H. Una vez cumplido los requisitos de orden técnico se realiza una inspección e informe técnico y se procede al análisis de los aspectos legales.
REQUISITOS	<p><u>Incorporación:</u> Cumplir con los requisitos de la Resolución N° 46-94, de 16 de marzo de 1994 y la Resolución Ministerial N° 7 -94 de 13 de enero de 1994, la Ley 31 de 18 de junio de 2010.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poder y solicitud a través de un memorial dirigida al Señor Ministro. 2. Original y dos copias del reglamento de copropiedad. 3. Copia de planos del inmueble a incorporarse aprobados por las autoridades competentes y un juego de copias. 4. Certificación del Registro Público en donde se indique la inscripción del inmueble y su propietario actual, medidas, linderos, superficie del lote y descripción de las mejoras existentes, si las hubiese. 5. En caso de que el propietario o promotor del inmueble sea una persona jurídica, se deberá aportar certificación del Registro Público en donde conste la existencia de la sociedad y la representación legal de la misma. 6. Copia autenticada del recibo de pago del impuesto municipal de construcción, donde consta el valor de la edificación. 7. Copia del recibo de caja que expide esta institución donde consta el pago de los servicios de tramitación de la solicitud. 8. En los casos de edificios nuevos que estén en la etapa de construcción (mínimo de un 25% de avance) se debe aportar copia del Bono de Garantía de la construcción y/o carta bancaria del acreedor hipotecario. 9. En los casos de edificaciones ya concluidas en su totalidad se debe presentar copia autenticada del permiso de ocupación expedido por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales o por la autoridad municipal competente. 10. Los edificios cuya construcción data más de 20 años y que estén ocupados se debe aportar informe técnico firmado por un Ingeniero Civil en donde conste que la edificación se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad y memorial en papel habilitado suscrito por no menos de 75% de los ocupantes del inmueble aceptando la compra de su respectiva unidad departamental. 11. En los casos que se trate de una construcción de 20 años o menos y el edificio esté ocupado por arrendatarios, se debe presentar informe técnico de un Ingeniero Civil confirmando que el inmueble se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad y con aprobación de no menos del 51% de sus ocupantes. <p><u>Modificación:</u> Solicitud formal dirigida a la Viceministerio de Ordenamiento Territorial, cumpliendo con los requerimientos de la Resolución N°46-94 del 16 de marzo de 1994, la Resolución N° 7-94 del 13 de enero de 1994 y la Ley 31 de 18 de junio de 2010.</p>
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Abogados/asistentes, inversionistas, propietarios de fincas.
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Edison Tower piso 14, Oficina 14
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9200 - Celular 6644-3653
COSTO	Incorporación: 1/10 del uno por ciento del valor de construcción declarado para los efectos del imp. Municipal. Modificación: Ninguno
TIEMPO	Treinta (30) días hábiles
DEMANDA	175 mensuales. Incorporaciones, Modificaciones : 50 mensuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO A NIVEL NACIONAL Este servicio sólo se brinda en la sede.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	

**J. DIRECCION DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCION	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	RESOLUCIONES PARA APROBACIONES DE ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
DIRECCION	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO	PLANIFICACION TERRITORIAL
SECCION	
DESCRIPCION	Es el servicio mediante el cual se expide resolución, por la cual se aprueban los esquemas de ordenamiento territorial.
REQUISITOS	Solicitud en papel 8 ½" x 13" con 8 timbres de B/. 1.00 indicando ubicación, número de teléfono para localizar a la persona y el documento del esquema, certificación del Registro Público de la finca y de la Sociedad. Ver Resolución 4-2009
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Todo ciudadano nacional o extranjero que cumpla los requisitos
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9262 - 579-9271 - 579-9272
COSTO	Ninguno
TIEMPO	1 mes (variable)
DEMANDA	7 mensual aproximadamente
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Este servicio se brinda sólo en la sede.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9327
NOMBRE USUAL	Resolución para aprobación de esquema de ordenamiento territorial.

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	CERTIFICACION DE SERVIDUMBRES VIALES Y LINEAS DE CONSTRUCCION.
DIRECCION	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO	PLANIFICACION VIAL
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en certificar el derecho de vía o servidumbre de una vía y la línea de construcción establecida frente a dicha vía.

Observación:

1. En casos de que la información no se encuentra en Planos Oficiales ó en Documentos Normativos se solicita al interesado suministrar plano catastral de la finca.
2. De no tener el interesado plano catastral para certificar la servidumbre y línea de construcción, se procede a hacer inspección, se levantan las secciones viales y se confecciona un informe técnico con recomendaciones.

REQUISITOS REQUISITOS PARA CERTIFICACIONES DE SERVIDUMBRES VIALES, LINEAS DE CONSTRUCCION:

Solicitud dirigida al Director de Ordenamiento Territorial en hoja 8 ½ " x 11" donde se detalle lo siguiente:

- Nombre de la vía y ubicación (lugar, corregimiento, distrito, provincia)
- Dos (2) Copias de la localización de la vía.
- Teléfono del interesado

PARTICIPANTES

USUARIOS	Todo ciudadano que cumpla con los requisitos.
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	Solicitud de trámites: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. Consultas: Martes a Jueves de 9:00 a 2:30 p.m.
TELEFONO	579-9270
COSTO	B/. 20.00 por cada vía
TIEMPO	Tres (3) a Cinco (5) días hábiles
DEMANDA	Promedio de dos (2) solicitudes por día
OBSERVACION	
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9525
NOMBRE USUAL	Certificación de servidumbre y línea de construcción.

**K. DIRECCION DE CONTROL Y ORIENTACION
DEL DESARROLLO**

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	CAMBIOS ADICIONES O ASIGNACIONES DE USOS DE SUELO O ZONIFICACION: CAMBIOS, ASIGNACIONES, AUTORIZACION DE USOS COMPLEMENTARIOS Y TOLERANCIAS EN LAS NORMAS DE DESARROLLO URBANO.
DIRECCION	CONTROL Y ORIENTACION DEL DESARROLLO
DEPARTAMENTO	TRAMITE
SECCION	
DESCRIPCION	Consiste en la emisión de una resolución firmada por el Ministro y el Viceministro que aprueba o rechaza las solicitudes de zonificación.
REQUISITOS	<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS: ORIGINAL Y UNA (1) COPIA (TODO DENTRO DE UN FOLDER 8 ½" X 13") Ver Resolución 4-2009</p> <p>Redactar una Solicitud Formal en papel tamaño 8 ½" x 13", con B/. 8.00 en timbres (Ley N° 8 de 2010 de las Reformas Fiscales. Gaceta Oficial N° 26489-A del 15 de Marzo de 2010), firmada por el propietario (a) del lote y el arquitecto (a) responsable, dirigida al Director de Control y Orientación del Desarrollo, donde se detalla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El escrito sobre el cambio, adición o asignación de usos de suelo o zonificación, cambio, asignación y tolerancia en las normas de desarrollo urbano que solicite, señalando la zonificación vigente (si existe). • Las generales de la propiedad en base a N° de finca, tomo, folio, número, superficie, propietario y ubicación en base a lugar, corregimiento, distrito y provincia. • Ubicación de la propiedad en base a nombre de la calle o avenida, lugar, corregimiento, distrito y provincia. • Justificación o razones que ameriten el cambio solicitado (sustentación técnica confeccionada por el arquitecto (a) responsable de la solicitud). • Nombre, firma, cédula y número de teléfono FIJO del Propietario ó Representante Legal. • Nombre, firma, número de teléfono FIJO y licencia de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (Sello de idoneidad) del arquitecto (a) que tramita. <p>Anexar a la Solicitud Formal lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado del Registro Público (con vigencia de hasta tres (3) meses y una (1) copia, donde conste el N° de finca, tomo, folio, número, superficie, propietario y gravámenes. • Cuando la finca sea propiedad de una sociedad, debe presentar Certificado de Registro Público de la misma (con vigencia de hasta tres (3) meses), donde conste el nombre del Representante Legal. • Cuando el propietario tramite a través de un Abogado, debe presentar Poder Notariado. • Cuando el solicitante sea una empresa constructora, deberá presentar copia del Registro de Inscripción de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura vigente. • Fotocopia de cédula del Dueño ó Representante Legal. • Localización Regional clara y de fácil interpretación, que cubra 500.00 metros a la redonda, a escala 1:5,000 Definir puntos de referencia. • Localización general donde se indique el acceso público (Calles, veredas, etc.), y los colindantes, a escala 1:100. • Esquema del proyecto (formato de hoja 11" x 17"). <p>NOTA: EN LOS CASOS DONDE SE SOLICITE INCREMENTO EN LA DENSIDAD, DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DEL (IDAAN) EN CUANTO AL ACUEDUCTO Y SISTEMAS SANITARIO Y DE LA (A.T.T.T.) FLUJO VEHICULAR Y EN CASOS POR UBICACIÓN DEL SINAPROC.</p> <p>NOTA: SOLO PODRÁ RETIRAR EL RESUELTO O EL DOCUMENTO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD, EL PROPIETARIO (A), REPRESENTANTE LEGAL O NOTIFICARSE POR ESCRITO EN CASO DE QUE NO PUEDA HACERLO PERSONALMENTE MEDIANTE NOTA Y LA CONTRASEÑA DEL TRÁMITE EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p>
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Todo ciudadano que cumpla con los requisitos.
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9299
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Aproximadamente 4 meses

DEMANDA	2000 anual
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCION	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE USO DE SUELO Y CONSULTAS TECNICAS.
DIRECCION	CONTROL Y ORIENTACION DEL DESARROLLO
DEPARTAMENTO	TRAMITE
SECCION	
DESCRIPCION	A solicitud de la parte interesada el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial emite un documento certificando lo solicitado.

REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud en Hoja 8 ½" x 11" 2. 3 Croquis detallado del lugar exacto, según Documento Gráfico de Zonificación aprobada mediante Resolución N° 204-2003 del 30 de Diciembre de 2003 (de la Ciudad de Panamá). De ser fuera de la ciudad una Localización Regional que indique calles o avenidas. La información sobre el Documento Gráfico puede obtenerla a través de la página www.miviot.gob.pa 3. Referencias de lugares conocidos en la Localización. 4. Ubicación, Corregimiento. En caso de requerir que la certificación lleve el N° de finca presentar planos catastrales debidamente sellados.
-------------------	--

NOTA: EL DOCUMENTO SE DEBERÁ FIRMAR DE MANERA CLARA Y COLOCAR EL NUMERO DE TELEFONO DEL INTERESADO.

PARTICIPANTES	MIVIOT
USUARIOS	Todo ciudadano que cumpla con los requisitos.
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 2:00 p.m. Martes - Jueves
TELEFONO	579-9265
COSTO	B/. 20.00 Veinte balboas por certificación por finca solicitada (Ver Resolución 124-2011)
TIEMPO	2 Semanas
DEMANDA	2,200 certificaciones anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Este servicio se brinda en la sede y en cualquier otra Dirección Provincial.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	

L. DIRECCION DE VENTANILLA UNICA

SECTOR	VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INSTITUCION	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	TRAMITE DE APROBACION DE ANTEPROYECTO DE URBANIZACION POR PARTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION	VENTANILLA UNICA
DEPARTAMENTO	REVISION Y REGISTRO DE URBANIZACIONES Y PARCELACIONES
SECCION	
DESCRIPCION	El servicio que se brinda es la revisión del anteproyecto, mediante un sello que aprueba el anteproyecto de urbanización, permitiendo continuar la etapa de planos de construcción. El anteproyecto tiene una vigencia de dos (2) años.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud formal en papel 8 ½ X 13", habilitado con B/. 8.00 en timbres, dirigido al Director(a) Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sometiendo el proyecto de urbanización a la revisión de anteproyecto. La solicitud debe venir con sello y firma del arquitecto(a) y del propietario(a) o representante legal y No de cédula. 2. Presentar el Formulario de Solicitud de Anteproyecto de Urbanización, con la información solicitada (el formulario (cartón) está disponible en la Dirección Nacional de Ventanilla Única. costo B/.1.00). 3. Certificado original del Registro Público donde conste la existencia de la propiedad, datos de la propiedad a urbanizar (número de finca, tomo/rollo, folio/documento), valor, colindantes con sus datos catastrales, linderos y medidas, superficie, propietario o representante legal de la finca y gravámenes que tenga la propiedad. 4. Memoria explicativa del proyecto, según el artículo 52 del Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la Guía Técnica disponible en la Dirección Nacional de Ventanilla Única. 5. Presentar Plano Catastral del polígono a desarrollar, donde se aprecie su acceso legal y la servidumbre vial aprobada. 6. Presentar Certificación de SINAPROC, que indique que el polígono a desarrollar no es propenso a inundaciones o deslizamiento de tierra. 7. Presentar ocho (8) copias de la lotificación propuesta, si es en los distritos de Panamá y San Miguelito o nueve (9) copias, si es en cualquier otro distrito, con la información básica (son seis (6) copias para la tramitación de Ventanilla Única, una (1) copia para enviar al Municipio respectivo, una (1) copia para el interesado y una (1) copia para la Regional del MIVIOT, una vez se apruebe el Anteproyecto). 8. Los planos de urbanización y parcelación que se presenten en cualquiera de las etapas de tramitación, deberán contar con una franja o espacio libre de 10 cms. de ancho para colocar los sellos y anotaciones que sean necesarias por parte de todas las instituciones que revisan. 9. La información básica que debe contener el plano de anteproyecto es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proyecto de urbanización. Este no debe repetirse en un mismo corregimiento. • Datos catastrales de la propiedad (número de finca, tomo/rollo, folio/documento y superficie). • Firma y sello del profesional idóneo (arquitecto(a) responsable del proyecto. • Nombre claro, firma y cédula del propietario o representante legal. • Localización regional a escala 1:5000, que indique las vías principales y edificaciones públicas existentes en el área; así como las vías y la lotificación propuesta, interconexión vial del proyecto y los cursos de agua naturales existentes, dentro y alrededor del polígono a desarrollar. • Indicar el norte del proyecto. • Topografía original del polígono a urbanizar, basada en un BM real (Tommy Guardia). • Nombre de los colindantes del proyecto con sus datos catastrales completos. • Propuesta de lotificación (numeración corrida de lotes con su superficie y medidas, servidumbre de las vías propuestas y existentes). • Indicar la zonificación y el texto de la norma de desarrollo urbano propuesta. • Cuadro con desglose de la áreas residenciales, comerciales, calles, uso público (exclusivamente para áreas verdes o jardines, zonas deportivas, de recreo y de esparcimiento), equipamiento comunitario, servidumbres de infraestructuras, otras. Se debe señalar la superficie de cada uso y su porcentaje con relación al polígono total. Además, se debe indicar el porcentaje de área de uso público, con relación al área útil de lotes. • Cantidad de lotes (residenciales, comerciales, otros). • Propuesta de la traza urbana (jerarquía de vías, servidumbres viales, nombre de vías, interconexiones). • Secciones de las vías que incluya: derecho de vía, línea de construcción, ancho de rodadura, acera, grama, cordón o cuneta. • Detalle de retorno en calle sin salida (martillo, redondel u otro). • Nomenclatura de las áreas de uso público y la superficie de cada una. Especificar el uso que tendrán las áreas de uso público (parques, áreas verdes, canchas deportivas, u otro) • Diseño preliminar de las áreas de uso público (parques y áreas recreativas), con sus medidas y ubicación céntrica. Se recomienda indicar el diseño preliminar de las áreas de uso público en el plano de lotificación.

PARTICIPANTES	MIVIOT, MOP, MINSA, ANAM, IDAAN, ATTT.
USUARIOS	Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos.
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9236
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Diez (10) a quince (15) días hábiles
DEMANDA	27 proyectos al mes
OBSERVACION	La revisión de anteproyecto también se brinda en las Direcciones Regionales y Provinciales del MIVIOT, excepto en las provincias de Bocas del Toro y Darién.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14.1302
REGISTRO	
AREA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9502
NOMBRE USUAL	Revisión de Anteproyecto

SECTOR	VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INSTITUCION	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	TRAMITACION DE URBANIZACION Y PARCELACION EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION.
DIRECCION	VENTANILLA UNICA
DEPARTAMENTO	REVISION Y REGISTRO DE URBANIZACIONES Y PARCELACIONES
SECCION	
DESCRIPCION	El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, otorga la Revisión de Construcción de urbanizaciones, previa la aprobación de las Instituciones que forman parte de la Ventanilla Única (MOP, ANAM, IDAAN, MINSA,ATTT) La Revisión de Construcción tiene una vigencia de cinco (5) años.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Memorial en papel 8 ½ " X 13", habilitado con B/. 8.00 en timbres, dirigido al Director(a) Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sometiendo el proyecto de urbanización o parcelación, a la revisión de los planos de construcción. El memorial debe presentarse con sello y firma del arquitecto y del propietario o representante legal de la promotora del proyecto. Todos los documentos requeridos se presentan a la Dirección Nacional de Ventanilla Única. 2. Cinco (5) copias del anteproyecto aprobado por el MIVIOT, las cuales se distribuyen al MOP, MINSA, ANAM, IDAAN y ATTT. El profesional y/o promotor del proyecto deben revisar la nota de aprobación de anteproyecto y cumplir con las recomendaciones dadas por cada institución. 3. Seis (6) copias de la hoja de la lotificación, correspondiente a los planos de construcción. (MIVIOT, MOP, MINSA, ANAM, IDAAN y ATTT). 4. Un (1) juego completo de copia de los planos de construcción de los sistemas y obras de infraestructura que le corresponde a cada institución. <ul style="list-style-type: none"> - Se distribuyen los juegos de copias de planos de construcción a las instituciones respectivas. - Cada institución revisa las copias de los planos de construcción entregados, para verificar si se ha cumplido con todas las recomendaciones dadas en el anteproyecto. - Si hay observaciones, cada entidad las anota en las copias de los planos de construcción entregados y con su informe técnico, las devuelve al arquitecto o profesional responsable para que haga las correcciones. Si no se cumple con las observaciones dadas, se devuelven las copias, las veces que sea necesario, hasta que se cumpla con las recomendaciones de las instituciones. - El arquitecto o profesional responsable hace las correcciones en los planos originales.
PARTICIPANTES	MIVIOT, MOP, MINSA, ANAM, IDAAN, ATTT
USUARIOS	Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos.
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9236
COSTO	Ninguno
TIEMPO	Diez (10) a quince (15) días hábiles
DEMANDA	16 proyectos al mes
OBSERVACION	La revisión de Construcción también se brinda en las Direcciones Provinciales del MIVIOT de Veraguas y Chiriquí
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14.1302
REGISTRO	
AREA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9502
NOMBRE USUAL	Revisión de construcción

SECTOR	VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	AUDITORÍA URBANÍSTICA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y SEGREGACIONES
DIRECCION	VENTANILLA ÚNICA
DEPARTAMENTO	AUDITORÍA URBANÍSTICA
SECCION	
DESCRIPCION	Implementar el proceso de inspección a los proyectos de urbanizaciones y parcelaciones que se sometan a la aprobación de la Dirección Nacional de Ventanilla Única, así como también verificar el cumplimiento de las normas y requisitos establecidos en los planos registrados durante la ejecución de los proyectos; Aplicar los procedimientos y utilizar los formularios que sean requeridos, para el adecuado funcionamiento del sistema; Programar, coordinar y ejecutar las inspecciones de verificación.
REQUISITOS	Solicitud formal de queja o consulta dirigida al Director Nacional de Ventanilla Única. La información básica que debe contener la nota es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto a quejas o solicitudes referentes a urbanizaciones y segregaciones, colocar toda la información referente al proyecto, (Finca, Dueño, Representante legal, promotor del proyecto, lugar específico de la urbanización o proyecto). • Deberá plasmarse en la nota la mayor cantidad de información posible referente a la queja o solicitud que se está presentando.
FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el estatus de los usos públicos en cada una de las urbanizaciones. 2. Realizar consultas sobre esquemas de ordenamiento territorial, vialidades, servidumbres y usos de suelo, a fin de dar respuesta a las quejas o consultas de los usuarios. 3. Verificar el cumplimiento de las normas y requisitos establecidos en los planos registrados en la Dirección Nacional de Ventanilla Única, durante la ejecución de cada uno de los proyectos.
PARTICIPANTES	MIVIOT
USUARIOS	Cualquier ciudadano
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9236
TIEMPO	Cinco (5) a Diez (10) días hábiles
DEMANDA	Diez (10) a Quince (15) consultas o quejas al mes
OBSERVACION	El departamento de Auditoría Urbanística realiza auditorías en las Direcciones Regionales y Provinciales del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14.1304
REGISTRO	
AREA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9502
NOMBRE USUAL	Auditoría Urbanística

SECTOR VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INSTITUCION MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SERVICIO TRAMITACION DE URBANIZACION Y PARCELACION DE ETAPA DE CONSTRUCCION

DIRECCION VENTANILLA UNICA

DEPARTAMENTO SEGREGACIONES E INSCRIPCION

SECCION

DESCRIPCION

- Otorgar el visto bueno necesario para el trámite de segregación de fincas que se realiza en la Dirección General de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Revisar los planos en la etapa de Inscripción y verificar que coincidan con los planos presentados de la urbanización o parcelación en la etapa de visto bueno y, a su vez, comprobar que el promotor o el propietario del terreno haya cumplido con los requisitos necesarios para proceder a inscribir los lotes en el Registro Público de Panamá;

REQUISITOS

Solicitud formal en papel tamaño 8 1/2" x 13 ", con ocho balboas B/(8.00) en timbre firmada por el propietario (a) de la Finca y el profesional idóneo responsable del trabajo, dirigida al Director (a) Nacional de Ventanilla Única, donde se detalle lo siguiente:

- El escrito debe describir si la petición se refiere a segregación o (es), y/o acoplamiento (s) de Fincas.
- Generales de la Propiedad en base a:
 - Nº de Finca, Tomo, Folio, o su equivalente,
 - Superficie, Propietario
- Ubicación de la Propiedad en base a: Lugar, Corregimiento, Distrito y Provincia.
 - Nombre, Firma, Cédula del Propietario de la Finca, si el vendedor o adquirente es persona Jurídica: Nombre, Firma y Cédula del Representante Legal.
 - Nombre, Firma, Cédula, Sello de Idoneidad del Profesional Responsable y Nº de Teléfono.

El MIVIOT se queda con una (1) de las copias para sus archivos y se le entrega al interesado la otra copia, la cual debe ser presentada para su revisión a la Dirección General de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), conjuntamente con el plano original.

1. ANEXAR A LA SOLICITUD FORMAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Certificación Original del Registro Público o Copia Notariada actualizada (con Vigencia de seis (6) meses, donde conste Nº de finca, tomo, folio, Nº de lote, superficie, propietario y gravámenes.
- Fotocopia de cédula del Propietario o Representante legal y del Adquirente.
- Cuando la Finca es Propiedad del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional, Municipios, Juntas Comunales, MEF o cualquier entidad Pública debe Presentar en Plano el Sello de la entidad Correspondiente, y Firma del Funcionario Responsable.
- Otros: Copia de Sentencia de Prescripción Adquisitiva, Juicios de Sucesión, según sea el caso.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos en la Legislación Urbana vigente del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

2. CONTENIDO DEL PLANO PARA VISTO BUENO:

- Presentar dos (2) copias del Plano con los siguientes datos:
- Ubicación Regional bien definida e identificados lugares adyacentes, Avenidas Principales, entre otros de tal forma que permita su ubicación.
- Orientación Magnética ;
- Cuadro de Rumbos, Medidas y Linderos;
- Detalle Técnico de Amarre (BM) Real del (Los) Polígonos (s)
- Detalle del o (Los) Polígonos con sus respectivo Linderos, colindantes
- (Indicar Propietarios y Generales de cada Finca, Tomo Folio, etc.)
- Tipo de acceso al Polígono (vereda, calles) y su medida de acuerdo a las normas vigentes en materia de servidumbre.
- Acceso (s) disponible (s) para el resto libre, estructuras existente;
- Desglose de áreas que indique: el área del (los) Lote (s) , área del resto libre de la Finca ;
- Indicar ubicación en base a Provincia, Distrito, Corregimiento.
- Nombre Nº de Cédula y firma del Propietario del Lote.
- Cuando se trate de venta, debe incluir en el Plano Nombre, Nº Cédula y firma del Adquirente
- Información Técnica en el pie de Plano, Las generales de (Las) Finca (s) Propietario (s) La finalidad del trámite , área;
- Sello de Idoneidad y Firma del Profesional Responsable.

ANOTACION ESPECIAL:

- El Plano debe contar con el sello de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) o del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Cuando la Finca o el Polígono tiene colindancia con cuerpos de agua (Ríos, Quebradas, Zanjas, afluentes).
- El Plano debe contar con el sello de la Compañía Distribuidora de Electricidad Respectiva, Cuando la Finca o el Polígono tienen colindancia con alguna servidumbre Eléctrica.
- En caso de lotes propensos a deslizamientos de Tierra o inundación debe presentar Certificación de (SINAPROC).

- En caso de Incorporación de Fincas, las mismas deben contar con el mismo Código de Zona.
- Solo podrán segregarse (3) Lotes de la misma Finca, siempre y cuando tengan acceso por Calles existentes.
- En caso de segregaciones de Lotes Municipales con áreas menores de 600.00 mts. en sectores donde no existe Alcantarillado Sanitario y que no se pueden ampliar por colindar con estructuras existentes, el plano debe contar con el sello de Sanidad Ambiental del Ministerio de Salud. (MINSA).
- Vº Bº de la Autoridad del Canal de Panamá cuando el Polígono tiene Colindancia en algunos de sus linderos con el Lago Gatún o Alajuela.
- En Fincas a segregar donde existe Código de Zona, El lote a segregar y el resto libre de la misma debe cumplir con el área establecida por la norma.
- En casos de traspasos de áreas afectadas de fincas particulares a la Nación debe presentar Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, aceptando las mismas.
- Además los Lotes con áreas colindantes a Manglares debe presentar sello de ARAP e indicar la Zona de Amortiguamiento.
Presentar planos de Referencia cuando se Requiera

PARTICIPANTES	MIVIOT
USUARIOS	Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos.
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9236
COSTO	Ninguno
TIEMPO	De diez (10) a quince (15) días hábiles
DEMANDA	229 trámites al mes
OBSERVACION	La revisión de Construcción también se brinda en las Direcciones Regionales y Provinciales del MIVIOT de Veraguas y Chiriquí.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14.1303
REGISTRO	
AREA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	579-9502
NOMBRE USUAL	VISTO BUENO PARA SEGREGACIÓN / APROBACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NIVEL ASESOR

M. OFICINA DE ASESORIA LEGAL

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCION	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	MODIFICACION DE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DE INMUEBLE (PROPIEDAD HORIZONTAL)
DIRECCION	OFICINA DE ASESORIA LEGAL
DEPARTAMENTO	
SECCION	
DESCRIPCION	<p>Trámite por medio del cual se solicita a la Dirección de Propiedad Horizontal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la aprobación de reformas al reglamento de copropiedad de determinado inmueble incorporado al régimen de propiedad horizontal.</p> <p>OBSERVACION: La Oficina de Asesoría Legal revisa la forma y el fondo de la Resolución que introduce modificaciones al Reglamento de copropiedad.</p>
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder y solicitud a través de memorial habilitado dirigido al Señor Ministro. 2. Certificación del Registro Público en donde conste cada una de las fincas que conforman el inmueble o P.H., nombre de sus respectivos propietarios, fecha de incorporación inicial y cual es la Junta Directiva vigente con la enunciación de su representante legal. 3. En caso de que la propiedad horizontal aún pertenezca en su totalidad al promotor, esto deberá aparecer en la certificación del Registro Público, así como la certificación de la existencia de la sociedad, en caso de que su propietario o promotor sea una persona jurídica con la enunciación del nombre de su respectivo representante legal y los miembros de la junta directiva. 4. Copia del acta de la asamblea de propietarios en donde se aprueban (mínimo de un 66%) las reformas a introducir en el reglamento de copropiedad firmada por el presidente de la asamblea y el secretario de la reunión. 5. Original del documento que incluya las modificaciones solicitadas. 6. Planos contentivos de las reformas aprobadas (en caso de reformas a la estructura arquitectónica del inmueble o P.H.). 7. Copia del recibo de pago del impuesto municipal de construcción (en caso de reformas a la estructura arquitectónica del inmueble o P.H.). 8. Copia del recibo de caja que expide esta Institución donde consta el pago de los servicios de tramitación de la solicitud (en caso de reformas a la estructura arquitectónica del inmueble o P.H.).
PARTICIPANTES	Dirección de Propiedad Horizontal
USUARIOS	Promotores, Inversionistas, Propietarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9286
COSTO	Dos décimos (2/10) del uno por ciento del valor de la construcción en concepto de tramitación de la solicitud.
TIEMPO	30 días hábiles
DEMANDA	12 anuales
OBSERVACION	En el punto cuatro (4) de los requisitos, el acta de la asamblea debe estar certificada por el secretario.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14.
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Modificación de Reglamento de Copropiedad

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCION	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	EVALUACION DE CONSULTAS LEGALES ESCRITAS
DIRECCION	OFICINA DE ASESORIA LEGAL
DEPARTAMENTO	
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en las respuestas que se dan a las consultas escritas que se elevan al Despacho Superior, Ministro, Vice-Ministros o Secretario (a) General, sobre temas de vivienda y urbanismo.
REQUISITOS	Presentar solicitud formal por escrito dirigida al Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial o Vice-Ministro o Secretario (a) General.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Público en general
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9286
COSTO	Timbres por valor de B/. 8.00 en cada hoja original, que se utilice (artículo 960 del Código Fiscal y artículo 1, Ley 56 de 25 de julio de 1996).
TIEMPO	30 días hábiles
DEMANDA	68 anuales
OBSERVACION	
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14.
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Consultas Legales

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCION	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	EVALUACION DE CONSULTA LEGAL VERBAL
DIRECCION	OFICINA DE ASESORIA LEGAL
DEPARTAMENTO	
SECCION	
DESCRIPCION	Es la orientación o asesoría legal verbal que se brinda al público sobre el tema de vivienda o desarrollo urbano o funciones propias de la Institución.

REQUISITOS	Ninguno
-------------------	---------

PARTICIPANTES

USUARIOS	Público en general
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9286
COSTO	Ninguno
TIEMPO	45 minutos
DEMANDA	90 anuales
OBSERVACION	
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14.
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Consulta Legal

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCION	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	EXONERACION DE IMPUESTO DE INMUEBLE CUYO VALOR NO EXCEDA A B/. 20,000.00
DIRECCION	OFICINA DE ASESORIA LEGAL
DEPARTAMENTO	
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en la revisión que se hace a los documentos, informes, avalúos que remite la Dirección de Ingeniería y Arquitectura para confección de la Resolución de Exoneración de Impuesto de Inmueble.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Ingeniería Municipal (Expedición y número de permiso de construcción y ocupación) debe tener un timbre de B/. 0.50 por la primera cara y si se pasa a la segunda cara, uno de B/. 0.25. 2. Certificación de Registro Público (propietario, número de finca, tomo, folio, mejoras, valor del terreno, valor de mejoras inscrito, superficie, medidas y linderos) debe tener un timbre de B/. 30.00 la primera cara y si pasa la segunda cara, B/. 10.00. 3. Solicitud al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial donde conste el nombre del propietario o apoderado, número de cédula, número de finca, tomo, folio y ubicación. 4. Adherir timbres fiscales al Memorial dirigido al Ministerio.
PARTICIPANTES	Dirección de Ingeniería y Arquitectura
USUARIOS	Propietarios de bien inmueble que no exceda de B/. 20,000.00
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9286
COSTO	Ninguno
TIEMPO	9 días hábiles
DEMANDA	25 anuales
OBSERVACION	
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14.
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Exoneración de Impuesto de Inmueble

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCION	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	RESOLUCIONES PARA LA INCORPORACION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DIRECCION	OFICINA DE ASESORIA LEGAL
DEPARTAMENTO	
SECCION	
DESCRIPCION	Es el servicio por medio del cual se verifican los documentos y aspectos legales a fin de incorporar un inmueble al régimen de propiedad horizontal.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder en hoja de 8 ½" x 13", habilitado con B/. 8.00 en timbres, notariado de no presentarse el poderdante personalmente. 2. Solicitud formal en hoja de 8 ½" x 13", habilitado con B/. 8.00 en timbres. 3. Reglamento de Copropiedad (original y dos copias). 4. Copia de los planos de las plantas y elevaciones del edificio aprobados por la Dirección de Obras de Construcciones del Municipio. 5. Certificación del Registro Público (inmueble donde consten: propietarios de las fincas, linderos y medidas, superficie total, valor de terreno, valor de mejoras, gravámenes inscritos). 6. Certificación de Registro Público de la Personería Jurídica (en caso de que el propietario sea una Sociedad Anónima). 7. Copia de la Verificación Técnica del valor de la obra por parte del Municipio correspondiente. 8. Copia del recibo de caja del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial del pago por tramitación, el cual será el 0.2% del valor de construcción declarado por los efectos del Impuesto Municipal de Construcción; el producto que se recaude por este concepto será de: 50% al Fondo de Asistencia Habitacional del MIVIOT, y; 50% al Fondo de Propiedad Horizontal del MIVIOT. 9. Copia del Bono de Garantía y/o Carta Bancaria del acreedor hipotecario. 10. Permiso de ocupación de tratarse de una obra terminada al 100%. 11. Se le solicita a los ABOGADOS que refrenden la última página del Reglamento de Copropiedad. <p>NOTA: Para los edificios cuya construcción data de más de 20 años y que estén ocupados deberán acompañar la solicitud de un informe técnico firmado por un Ingeniero Civil que confirme el buen estado de habitabilidad, se recomienda presentar la certificación de un profesional del sistema eléctrico y de la parte de la plomería, memorial en papel sellado suscrito por no menos del 66% de sus ocupantes aceptando la compra de su unidad departamental, precio, condiciones ofrecidas, firma, número de cédula del ocupante, apartamento que ocupa. Cuando se trate de un inmueble de 20 años o menos de construido, se cumplirá con los requisitos descritos, excepto que el porcentaje de arrendatarios u ocupantes será de un 51%.</p> <p>LEGISLACIÓN: Ley N° 31 de 18 de junio de 2010. Gaceta Oficial Digital 26,558 de 18 de junio de 2010. Resolución N° 46-94 de 16 de marzo de 1994. Gaceta Oficial 22574 de 7 de julio de 1994.</p>
PARTICIPANTES	Dirección de Propiedad Horizontal
USUARIOS	Promotores, Inversionistas, Propietarios
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9286
COSTO	Un décimo del uno por ciento (0.10%) del valor de construcción declarado para los efectos del impuesto municipal de construcción en concepto de tramitación de solicitud.
TIEMPO	30 días hábiles
DEMANDA	30 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Este servicio solo se tramita en la sede.
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14.
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	

E-MAIL

HOJA WEB

WWW.MIVIOT.GOB.PA

FAX

NOMBRE USUAL

P.H.

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCION	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	ACTOS DE ENAJENACION ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES (RENOVACION URBANA)
DIRECCION	OFICINA DE ASESORIA LEGAL
DEPARTAMENTO	
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en la emisión de la Resolución de aprobación o rechazo de trámite solicitado por el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, Dirección de Investigaciones Urbanas, de acuerdo a la Ley 95 de 4 de octubre de 1973.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud a través de memorial dirigido al Señor Ministro (con timbres). 2. Certificado del Registro Público que indique las generales del inmueble, propietarios, mejoras y otros. 3. Copia del documento que acredita el tipo de acto que va a realizar con el bien inmueble y que va a ser inscrito.
PARTICIPANTES	Dirección de Investigaciones Urbanas
USUARIOS	Público en General
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9286
COSTO	Ninguno
TIEMPO	23 días hábiles
DEMANDA	15 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Este servicio sólo lo presta la Oficina de Asesoría Legal
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14.
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Actos de enajenación o arrendamiento de Bienes Inmuebles

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCION	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA FALLOS
DIRECCION	OFICINA DE ASESORIA LEGAL
DEPARTAMENTO	
SECCION	
DESCRIPCION	<p>Este servicio consiste en realizar estudios del expediente y verificar si cumple con el requisito de la Ley, analizar el escrito de sustentación del recurso y emitir una resolución.</p> <p>OBSERVACION: Si las resoluciones son expedidas por el despacho Superior es en única instancia. Si se trata de resoluciones expedidas por un Director, estas pueden ser recurridas no solamente en grado de reconsideración, sino también en apelación. El recurso de apelación se interpone contra Resoluciones emitidas por un Director.</p>
REQUISITOS	Solicitud formal del recurso de reconsideración y apelación respectivamente. Los recursos no llevan timbre.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Público en General
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9286
COSTO	Ninguno
TIEMPO	30 días hábiles
DEMANDA	15 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Este servicio sólo lo brinda la Oficina de Asesoría Legal
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14.
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Recurso de reconsideración contra resoluciones dictadas por el Ministerio

SECTOR	VIVIENDA
INSTITUCION	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIO	APELACION
DIRECCION	OFICINA DE ASESORIA LEGAL
DEPARTAMENTO	
SECCION	
DESCRIPCION	Este servicio consiste en el estudio del expediente y argumentaciones del recurrente en su escrito de sustentación del recurso y confección del proyecto de Resolución.
REQUISITOS	Presentar apelación con poder de abogado. El Recurso de Apelación puede interponerlo el interesado sin necesidad de Abogado. Eso lo hace opcionalmente.
PARTICIPANTES	
USUARIOS	Público en General
LUGAR	Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 4to. piso
HORARIO	9:00 a.m. a 4:00 p.m.
TELEFONO	579-9286
COSTO	Ninguno
TIEMPO	30 días hábiles
DEMANDA	10 anuales
OBSERVACION	UNIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO EN LAS PROVINCIAS: Este servicio sólo lo presta la Oficina de Asesoría Legal
TIPO DE INSTITUCION	C
CODIGO	0.14.
REGISTRO	
AREA	VIVIENDA
NUM SERV	
E-MAIL	
HOJA WEB	WWW.MIVIOT.GOB.PA
FAX	
NOMBRE USUAL	Apelación